

Sección Judicial

Remates

MERLO RENATO MÁXIMO

POR 5 DÍAS - Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, comunica en autos: "Consigli Ana María s/ Quiebra s/ Incidente de Liquidación de bienes" expediente N° 63.905 que el Martillero Merlo, Renato Máximo rematará EL DÍA 10 DE MAYO DE 2012 A LAS 10:00 HORAS, en el salón de Remates del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de San Isidro ubicado en la calle Almirante Brown N° 160 de la localidad y partido de San Isidro, cuyo acceso es previo acreditar identidad y firmar el libro pertinente: un tercio de un inmueble (33,33 %) Matrícula N° 163.219 (45) sito en Barrio Parque "El Marquesado", Paraje Colina, Localidad de Chapadmalal, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circunscripción: IV, Sección: LL, Manzana: 189, Parcela: 36, Superficie del lote 535,36 m2; visitar el 8 y 9 de mayo de 12:00 a 15:00 horas. Adeuda: Arba: \$ 228,80 al 30/09/2004; Municipalidad de General Pueyrredón: \$ 3.579,15 al 31/08/2004. Base: \$ 4.734,96. Contado y mejor postor; Seña 20 %; Sellado de Ley; Comisión 5 % a cargo de la parte compradora más el 10 % de los honorarios en concepto de pago de aportes previsionales. El saldo de precio debe depositarse dentro de los cinco días de aprobado el remate sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto en Art. 585 del CPCC. Deberá dejarse expresa constancia en los edictos a librarse que el adquirente en la subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida que el precio de la cosa no alcance para ello (Art. 17 Ley 13.512; conf. SCJBA., Ac. 65168 del 13-7-1999, to. 157, pág. 4771). En el supuesto de compra en comisión el comprador deberá indicar el nombre de su comitente, en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo (Art. 581, 582 del Cód. Procesal, Ley 11.909). Impuestos, tasas, contribuciones a cargo del comprador, a partir de la posesión. En cuanto a las expensas comunes estése a lo dispuesto en el punto IV párrafo cuarto. Podrán efectuarse ofertas en sobre cerrado, debiendo constar con ellas: el nombre, domicilio real y constituido, profesión, edad, estado civil y patrimonial del oferente. Deben además expresar el precio ofrecido y si se trata de sociedades, debe acompañarse copia auténtica de su contrato que acredite la personería del firmante. Estas ofertas deben ser presentadas directamente al Juzgado hasta dos días antes de la fecha del remate, debiendo los interesados concurrir personalmente o mediante representante al acto de la subasta a efectos de ratificar su oferta y efectuar el depósito de seña en caso de resultar favorecido. San Isidro, 9 de abril de 2012. Sebastián Elguera, Auxiliar Letrado.

C.C. 3.982 / may. 2 v. may. 8

HERRERA CECILIA RAQUEL

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. C. y Com. N° 12, Sec. Única de San Isidro, hace saber en autos "Ricci Nelson s/ Quiebra s/ Incidente de Realización de Bienes", Expte. N° 66.498", que la Martillera Herrera Cecilia Raquel CSI N° 4427, (47908140) rematará EL DÍA 17 DE MAYO DE 2012 A LAS 10 HS., en Alte. Brown 160 de San Isidro,

Ad-corpus un inmueble sito en Panamá 1685 entre Juncal y Córdoba de la localidad de Martínez, partido de Vicente López, Prov. de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Cir.: IV, Sec.: C, Manz.: 51, Parcela: 7, Partida: 097 -39931. Matrícula: 14833 SI. La finca se encuentra deshabitada, sin bienes muebles, ni objetos de valor y bastante deteriorado, usada para guardar cosas personales y que se encuentra para demoler, franqueando el ingreso la Sra. Irene López de Ricci DNI 3.320.502, copropietaria junto con su esposo Nelson Ricci, según Mandamiento de fs. 571, Base: U\$S 40.000. Seña 20 % la que podrá ser pagada en efectivo o mediante cheque certificado y el sellado de ley (1,30 %), y la comisión del martillero será del 5 % únicamente a cargo del comprador (Art. 261 de la Ley 24.522 v 54 de la Lev 10.973) con más su aporte legal. La venta se efectuará al mejor postor, debiendo exhibir cada uno de los asistentes como condición para ingresar al salón de remates y para participar en la subasta, al supervisor del salón de remates la suma de U\$S 8.000. en pesos, cheque certificado o depósito en pesos o dólares en el Banco de la Provincia de Buenos Aires. Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos. Además de identificarse con nombre, número de documento y domicilio, pudiendo ingresar al salón de remates y participar exclusivamente quienes hayan cumplido con lo dispuesto. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a U\$S 1.000. El costo del alguiler del salón estará a cargo del comprador. Podrán efectuarse ofertas en sobre cerrado, debiendo constar en ellas: el nombre, domicilio real y constituido, profesión, edad, estado civil y patrimonial del oferente. Deben además expresar el precio ofrecido y si se trata de sociedades, debe acompañarse copia auténtica de su contrato que acredite la personería del firmante. Estas ofertas deben ser presentadas directamente al Juzgado hasta dos días antes de la fecha del remate, ello, al solo efecto de que el martillero actuante tome conocimiento de la misma, debiendo los interesados concurrir personalmente o mediante representante al acto de la subasta a efectos de ratificar su oferta y efectuar el depósito de seña en caso de resultar favorecido. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente de conformidad con lo previsto por el Art.133 del CPCC y deberá depositar el saldo de precio en pesos dentro del quinto día de aprobado el remate sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del CPCC. Impuestos, tasas, contribuciones serán a cargo del comprador, a partir de la posesión. En el supuesto de compra en comisión el comprador deberá indicar el nombre de su comitente, en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, baio apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo (Art. 581, 582 Cód. Procesal, Ley 11.909). Visitas 11, 12, 13, 14 y 15 de mayo de 2012 de 10 a 13 hs. San Isidro, 19 de abril de 2012. Sebastián Elguera, Auxiliar Letrado.

C.C. 4.006 / may. 2 v. may. 8

FRANCISCO J. PONZANETTI

POR 3 DÍAS – El Juzg. 1ra. Inst. Civ. y Comer. N° 8 del Depto. Jud. de Lomas de Zamora a cargo del Juez, Ángel Norberto Gorostegui, comunica que en los autos "Francisco Luis Gerardo c/ Maiorano Marcelo y otros s/ Cobro Ejecutivo", Expte. N° 49.831, que el martillero Francisco J. Ponzanetti, Col. N° 1268, L. de Z., subastará EL DÍA 18 DE MAYO DE 2012, A LAS 11 HS., en el Salón

del Col. Púb. de Martill. y Corr. de L. de Z., sito en la calle Portela N° 625. L. de Z., el inmueble ubicado en la calle Canadá N° 3068, pdo. de Lanús, Nom. Cat.: Circ. I, Secc. M., Manz. 54, Parc. 29, Matrícula Nº 44.643 del Pdo. de Lanús, Sup. Total de la Parc. Según tít. 256,42 m2. Ocupado según el acta de constatación, por Marcelo Ariel Otero. Visitas: 11 de mayo de 2012 de 10 a 12 hs. La venta es ad-corpus, tanto en el estado físico como jurídico en que se encuentra. Los concurrentes a dicho acto de subasta y a la visita deberán acreditar su identidad; Condiciones de vtas.: al contado y al mejor postor; base \$ 78.248. Seña 10%, Sellado 1%, comisión 3% Aport. Jub. 1% del precio y la constitución del domicilio procesal dentro del radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por noticiado conforme al Art. 133 del CPCC. Hágase saber que el adquirente en la subasta judicial, no afrontará las deudas que registre el inmueble de impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión cuando el monto obtenido en la subasta, alcanzare para solventarlas. Deuda información: Aysa no tiene al 24/06/11; Arba: Exenta de pago al 13/06/11; Munic de Lanús: A.B.L. \$ 3.232,26 y Liq de Asunt. Leg \$ 4.339,65 al 05/07/2011. El martillero dará por terminado el remate una vez firmado el Boleto que es intransferible. En caso de ser el oferente una Persona Jurídica, deberá presentar la documentación que acrediten la personería del trámite y/o de compra en comisión deberá darse a conocer el comitente en el mismo acto, debiendo de ser ratificado dentro de los 5 días por escrito firmado por ambos interesados, bajo apercibimiento de ser tenido por adjudicatario así como depositar el saldo de precio, todos estos plazos a contar de los 5 días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los Arts. 581/2/5 del CPCC. Más informes en el domic, del martillero J.M. Moreno 1214, tel. 4241-1474. Lomas de Zamora, 18 de abril de 2012. Fabián M. Ratti, Auxiliar Letrado.

L.Z. 46.158 / may. 4 v. may. 8

TRIBUNAL DEL TRABAJO Nº 1 DE LANÚS Departamento Judicial Lomas de Zamora

POR 3 DÍAS - El Excelentísimo Tribunal del Trabajo Nº 1, de Lanús, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, situado en Av. Hipólito Yrigoyen 3268, 2º Piso, de Lanús, hace saber, que en los autos "Cardozo Damien Alberto y otros c/ Vulcano S.R.L. y otro s/ Indemnización, Despidos y Haberes", Expediente 6.516, el martillero Manuel Mosquera, CUIT 23-93.434.970-9 subastará EL DÍA 18 DE MAYO DE 2012, A LAS 10,00 HS., en la Sala de Audiencias de este Tribunal del Trabajo, el 50 % de la propiedad, ubicada en la calle Paso N° 260, de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, cuyos datos catastrales son: Circunscripción II, Sección c, Manzana 9, Parcela 43; Matrícula 4.958: Partida 025.290-8, de Avellaneda, la cual se encuentra construida sobre lote de terreno propio, de dimensiones irregulares (8,66 x 18,65 x 8,66 x 18,88 m, equivalente a 162,50 m2). Se encuentra edificado, únicamente, en planta baja. Al inmueble se accede, desde la calle por una entrada principal y por un portón. Al ingresar, en el centro, hay un espacio de terreno libre (3,00 x 5,00 m) destinado a jardín y a sus costados un cuartohabitación (2,50 x 4,50 m) y un garage, semicubierto (3,00 x 5,50 m). A continuación, una galería, semicubierta (2,00 x 8,00 m) y espacio libre destinado a patio (1,50 x 8,00 m), por donde se ingresa propiamente a la vivienda, la que consta de cocina (2,40 x 2,50 m), comedor diario (2,50 x 4,00 m), baño (2,00 x 2,50 m), 2 dormitorios (4,00 x 5,00 m, cada uno) y otro dormitorio (4,00 x 4,00 m). Las medidas expresadas son interiores y estimativas. La totalidad de la edificación es de mampostería, con revoque fino a la cal. Los pisos, de los dormitorios, son de madera (parquet) y el resto de la edificación de mosaico granítico. El estado de la construcción es bueno, denotándose la falta de mantenimiento (pintura). No se denotan manchas de humedad, rajaduras ni desprendimientos en sus paredes y cielorrasos. La antigüedad de la edificación se estima en 65 años. La exhibición del inmueble se realizará el 17 de mayo de 2012, de 11.00 a 12,00 hs., la que será efectuada por los titulares y/u ocupantes. Condiciones de la subasta: Base: \$ 84.000, seña 10%, comisión del martillero el 3% por cada parte, más aportes. Todo en dinero en efectivo v en el acto de la subasta, bajo apercibimiento de darle por perdido el derecho. En caso de comprarse el bien en comisión deberá denunciarse en el acto, el nombre del comprador (Art. 582 del C.P.C.C., texto Lev 11.909). El o los compradores deberán constituir, al firmarse el boleto, domicilio procesal en el radio de asiento del Tribunal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el Art. 133 del C.P.C.C. Según constatación atendió el Sr. Rubén Omar Villavicencio, que denunció DNI, 7, 768,150 v manifestó que él vive allí solo en calidad de propietario. Deudas: por municipal no registra deuda al 16/7/08 (fs. 503), O.S.N. no registra deuda al 18/11/09 (fs. 545), Aguas Argentina S.A. no registra deuda al 5/4/05 (fs. 425), AySA \$ 27,80 al 3/7/08 (fs. 509) y por ARBA (Rentas) no registra deuda al 31/5/08 (fs. 481). Se deja constancia de la restricción asentada en el certificado de dominio, obrante en autos, con relación al usufructo vigente (Art. 574 del CPCC). Se desconocen los CUIT, CUIL o CDI de los demandados. Lanús, 9 de abril de 2012. Lorena A. González Swystun, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.116 / may. 4 v. may. 8

DIEGO JAVIER GALLUCCI

POR 3 DÍAS - Juzgado de Prim. Inst. en lo Civil y Com. N° 12, de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Pablo Saúl Moreda, comunica que EL DÍA 24 DE MAYO DE 2012, A LAS 8.30 HS., en E. Adrogué 1301/09 P.A. Unidad Funcional 4 de Alte. Brown, el martillero Diego Javier Gallucci, rematará un tercio indiviso de las unidades funcionales 3 y 4 de E. Adrogué 1301/09, P.A. Alte. Brown, e/ calles Macías y Espora de dicho Partido, Prov. de Buenos Aires. Nom. Cat.: I, K, 501, 7, Subparcelas 3 y 4 inscripto bajo Matrículas 004877/3 y 004877/4. Se trata de dos departamentos en regular estado de conservación, ambos ocupados por la Sra. Analía Verónica Espinillo de Acuña, quien ocupa la Unidad Funcional N° 4 con su esposo y tres hijos, uno de ellos menor, y la Sra. Leila Silvina Lazota, en la Unidad Funcional 3. Existe además en trámite un juicio de posesión veinteañal caratulado "Sanabria Roberto c/ Salvadores O.F. y otro s/ Posesión Veinteañal" y que tramita por ante el Juz. de Prim. Inst. en lo Civil y Com. N° 11 de Lomas de Zamora. Base \$ 16.116 para la UF 3 y \$ 17.259 para la UF 4, seña 10 %, Comisión 3 % a cada parte, Ad Corpus. Al contado y al mejor postor, día de visita 23 de mayo de 2012 de 9:00 a 10:00 hs. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio del Juzgado bajo apercibimiento de notificársele automáticamente conf. Art. 133 CPCC. No se admitirá compra en comisión y no será considerada en autos la eventual cesión del boleto de compraventa. Deudas Municipales UF 3 \$ 80,60 (fs. 318) y UF 4 \$ 167,12 (fs. 319) Arba, UF 3 \$ 2.125 (fs. 301) y UF 4 \$ 2.471,90 (fs. 291). La inscripción se realizará por protocolización de las actuaciones por escribano que propondrá el adquirente. Venta decretada en autos "Carraro Marta B. c/ Buchbinder Enrique s/ Ejecución de Honorarios" Expte. 49.834. Lomas de Zamora, 18 de abril de 2012. Leonardo Del Bene, Secretario.

L.Z. 46.164 / may. 4 v. may. 8

EDUARDO V. CASAL

POR 3 DÍAS - Dr. Maximiliano Colangelo. Juez Civil y Comercial a cargo del Juzgado N° 13, de Mar del Plata, hace saber que el Martillero Público Sr. Eduardo V. Casal, Reg. 1173, subastará EL DÍA 11 DE MAYO DE 2012 A LAS 11:00 HS., en el Salón de Subastas del Colegio de Martilleros de Mar del Plata, sito en calle Bolívar 2958 de Mar del Plata. Una Cochera sita en calle Santiago del Estero 1760 N° 37 Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. B, Manz. 125, UF 52, Parcela 0018 B, Matrícula 98308)

Partido de General Pueyrredón. Base de venta inicial \$ 6.918.65. En caso de no registrarse postores se efectuará una segunda subasta el día 22 de mayo de 2012 a las 11:00 hs, con la base reducida en un 25% es decir \$ 5.189,50. Y si tampoco en esta se efectivizare por falta de postores se efectuará una tercera subasta el día 5 de junio de 2012 a las 11:00 hs, ordenándose la venta sin base. Seña 10%, Comisión 4% c/p, con más el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional a cargo del comprador (Art. 54, ap. IV de la Ley 10.973 modif. por la Ley 14.085) Sellado de Ley. Como horario de visitas al bien se fija el mismo día de subasta una hora antes. Se deja constancia que el bien sale a la venta libre de gravámenes, impuestos y contribuciones devengados hasta la fecha de toma de posesión por parte del adquirente en subasta v deiándose constancia en los mismos que el inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación que indica el mandamiento glosado en autos (Arts. 146, 574 del C.P.C.C.). Asimismo, hágase constar que el comprador deberá individualizar en el momento mismo de la realización del remate el nombre del eventual comitente con los recaudos legales establecidos, lo que habrá de ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro de los 5 días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de lo previsto por el Art. 582 del C.P.C.C. También deberá dejarse constancia en los aludidos edictos de la prohibición de la cesión de los derechos y acciones del comprador en subasta, en conformidad con la "ratio legis" del artículo citado y de su reforma operada por Ley 11.909. Teniendo en cuenta que la S.C.B.A. se ha pronunciado por el carácter própter rem de las deudas por expensas, razón por la cual se transmiten al sucesor particular, corresponde deiar sentado que el adquirente en subasta quedará obligado al pago de las expensas devengadas aún antes de su adquisición (Arts. 2685 y conc. del c.c.; Art. 17 Ley 13.512; Art. 568 del C.P.C.). Consígnese tal circunstancia, juntamente con el monto de la deuda en análisis, en los edictos a publicarse en autos. El comprador deberá individualizar en el momento mismo de la realización del remate el nombre del eventual comitente con los recaudos legales establecidos, lo que habrá de ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro de los 5 días de aprobado el remate, baio apercibimiento de lo previsto por el Art. 582 del C.P.C.C. También deberá dejarse constancia en los aludidos edictos de la prohibición de la cesión de los derechos y acciones del comprador en subasta, en conformidad con la "ratio legis" del artículo citado y de su reforma operada por Ley 11.909. Deudas: Municipalidad al 6-10-2010 \$ 9.331,85, ARBA al 3-5-10 \$ 423,60, OSSE al 13-9-2010 \$ 5.274,38. Expensas al 31-1-2012 \$ 41.230,27, último período liquidado a enero 2012 \$ 180,47. Venta decretada en autos: Cons. Edif. Bahía Blanca c/ Orofino, Néstor R. s/ Ejecución. Expte. 8862. Mar del Plata, 19 de abril de 2012. Federico Font, Auxiliar Letrado.

M.P. 33.957 / may. 4 v. may. 8

TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 1 Departamento Judicial Mar del Plata

POR 2 DÍAS - El presidente del Tribunal del Trabajo N° 1, Dpto. Jud. Mdp. autos: "Puyol Álvarez Nora Hilda c/ Panadería La Calabresa v otro s/ Despido". Expte. Nº 46.243, hace saber que la martillero Norma Graciela Taliercio, reg. 2925, domiciliada en Güemes N° 2521, dto. "1", tel. (0223) 486-4686 de Mar d. Plata, rematará EL DÍA EL 9 DE MAYO DE 2012 A LAS 13:30 HS., en calle Chaco N° 34 (panadería) de Mar d. Plata: 1 amasadora de pan Argental para 250 kilos de pan; 1 sobadora marca Argental máquina nº 1101 de 1 x 1 mt; 1 trinchadora marca Buscaglia color blanco de 2mt. x 0,70 cmts; 1 mesa de madera de pinotea de 3 x 1 mt; 1 heladera de 4 puertas marca De Francesco revestida en madera con 2 puertas grandes y 2 puertas chicas, de 2 metros de alto por 0,90 cmts., de profundidad y 2 mts. ancho de cámara; 2 hornos pizzeros de tres hornallas c/u, uno sobre el otro, sin marca visible de 1 metro 0,50 ctms. de alto por 1,10 cmts. de ancho por 0,90 ctms. de profundidad; 1 amasadora para 30 kilos de pan sin marca visible; 1 mesa de madera de 3 x 0,90 cmts; 1 sobadora marca Metaplas de 1 metro de alto por 0,80 ctms. ancho por 0,70 cmts. de profundidad en estado actual que se encuentran; desarme y retiro con personal idóneo matriculado por cuenta, cargo y riesgo de comprador; libre de todo gravamen; sin base, al contado y mejor postor; comis. 10 %; aporte 10 % a cargo comprador; entrega inmediata; visitar día remate a partir 12:30 hs. Mar del Plata, abril 18 de 2012. Tomás Santiago Nutter. Auxiliar Letrado.

C.C. 4.241 / may. 7 v. may. 8

MIRIAM ELISABET VOLTAS

POR 3 DÍAS - Juz. Civ. y Com. Nº 14, Depto. Jud. M.d.P., hace saber que Mart. Miriam Elisabet Voltas, Reg. N° 2842, rematará en el Colegio de Mart. Bolívar N° 2958; M.d.P., el 100 % de un inmueble (lote de terreno baldío) ubicado en calle Calabrese entre Nº 3466 y 3470 Md.P, desocupado según Mand. Const. fs. 248/9 y Decto. Vta. fs. 300/vta. NC: Circ: II, Secc. G, Mza. 7, Parc. 24-e, Mat. N° 158.495 (045). Pda. N° 089.131-2, Superf. Total: 303 m2. EL DÍA 15 DE MAYO DE 2012 A LAS 12,00 HS. Base: \$ 66.092. Si no hay postores, 2° sub. el 16/05/12 12,00 hs. con base reducida a \$ 49.569.; si fracasa, 3° sub. el 17/05/12 - 12,00 hs. Sin base. Seña 10 %, Com. 4 % c/ pte, con más 10 % de los honorarios p/ Aporte v Sell, 0.50 %. Ctado. efectivo acto sub. Saldo precio dentro de los 5 días de aprobada la sub. El adquirente constituirá domicilio dentro del radio del Juza. Si compra en comisión. denunciará en acto de sub. el comitente. Si el adquirente pretende la explotación comercial del inm., deberá iniciar trámite de habilitación municipal. Venta libre de gravámen, impuestos, tasas y contribuc. hasta posesión. Visitar: 14/05/12 de 11 a 12 hs. Deudas: MGP: \$ 7.294,77. (31/12/11) (ARBA: \$ 7.750,20 (19/12/11) OSSE: \$ 1.877,25. (01/02/12) Autos: "Sicola María y Salomón Miguel c/ Hernández Sergio E. s/ Cobro ejecutivo" Expte. N° 529. M.d.P., 17 de abril de 2012. Fernando Matías Pérez Belmonte, Auxiliar Letrado.

M.P. 33.879 / may. 7 v. may. 9

LAURA CRISITNA CHAVARRI

POR 3 DÍAS - Juz. Civ. y Com. Nº 6, Dpto. Jud. M.d.P., hace saber que Mart. Laura Cristina Chavarri, Reg. 2876, rematará en el Colegio de Mart. Bolívar N° 2958, M.d.P., un inmueble, ocupado por propietarios según Mand. Const. fs. 106/7, ubicado en calle Castelli Nº 7018, M.d.P., NC: Circ. VI. Secc. A. Mza. 80-aa. Parc. 7, Mat. Nº 165,104 (045), Pda. N° 235.699-6, Sup. total: 200,39 m2. EL DÍA 17 DE MAYO DE 2012, A LAS 12,00 hs. Base: \$30.163,33. Si no hay postores, 2° sub. el 28/05/12 - 12,00 hs. Con base reduc. un 25 % (\$ 22.622,50.); si fracasa, 3° sub. el 08/06/12 - 12,00 hs. sin base. Seña 10 %, Com. 3 % c/ parte, más 10 % de esos honorarios p/ aporte y Sell. 0,50 %. Ctdo. efec. acto sub. Saldo precio dentro de los 5 días de aprobada sub. El adquirente constituirá domicilio dentro del radio del Juzg. Si compra en comisión, denunciará comitente en acto subasta. Libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuc. hasta posesión. Los asistentes acreditarán identidad. Visitar: día hábil anterior a c/sub. de 11 a 12 hs. Infor.: Falucho 1796 Tel. 494-0216. Deudas: MGP: \$ 1.401,78. (28/02/12), OSSE: \$ 5.795,83. (05/03/12). Autos: "Miller Claudia Isabel c/ De La Canal Miguel Benjamín s/ Ejec. Hipot." Expte. Nº 105.396. MdP., 13 de abril de 2012. Andrea E. Broeders, Prosecretaria.

M.P. 33.976 / may. 8 v. may. 10

ANTONIO VINCENTI

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa, hace saber que el martillero Antonio Vincenti (T° II F° 57 CMD) rematará, EL DÍA 24 DE MAYO DE 2012, A LAS 09.00 HS., en el Club "Mar del Tuyú", sito en calle 81 N° 187, de Mar del Tuyú, el inmueble sito en Esquina calle 44 y Av. 12, de Santa Teresita, Circ. IV; Sec. K; Manz 175; Parc. 08; Fol. 1419/57 del Partido de Gral. Lavalle (42). Base: \$ 32.000. En caso de fracaso, nueva subasta el día 31 de mayo de 2012, a las 09.00 hs., base de \$ 16.000. Un lote baldío libre de ocupantes según mandamiento de autos. Munic. de La Costa al 01/11/10: \$ 18.927,91. Arba al 08/09/10: \$ 261. Coop. Obr. y Serv. Púb. Santa Teresita al 11/09/06: \$ 0,00. Seña 20 %. Comisión 3 % + IVA. Sellado 1 %. Saldo de precio dentro de los 5 días de realizada la subasta. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a pesos cien o sus múltiplos. El martillero está facultado para requerirle a cada asistente al acto que exhiba su documento de identidad y una suma de pesos en su poder equivalente al monto de la seña, de la comisión y del sellado, como condición para ingresar al recinto. Visitas: 22/05/12 de 09.30 a 10.00 hs.- Impuestos a cargo del comprador a partir de la toma de posesión. Se

encuentra prohibida la cesión del boleto. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Para más datos consultar expediente. Venta decretada en autos "Municipalidad de La Costa c/ Aparicio de Cabanellas Blanca Eduarda y otro s/ Apremio" (Expte. Nº 953/95). Mar del Tuyú, 26 de abril de 2012. Juan Manuel López, Auxiliar Letrado.

L.P. 19.449

ANTONIO VINCENTI

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa, hace saber que el martillero Antonio Vincenti (T° II F° 57 CMD) rematará, EL DÍA 24 DE MAYO DE 2012, A LAS 09.15 HS., en el Club "Mar del Tuyú", sito en calle 81 N° 187, de Mar del Tuyú, el inmueble sito en calle 18 e/85 y Av. XIII, de San Clemente del Tuyú, Circ. IV; Sec. F; Manz 472; Parc. 10B; Mat. 16938 del Partido de La Costa (123). Base: \$ 28.000. En caso de fracaso, nueva subasta el día 31 de mayo de 2012, a las 09.15 hs., base de \$ 14.000. Un lote baldío libre de ocupantes según mandamiento de autos. Munic. de La Costa al 03/10/11: \$ 9.282,97. Arba al 07/09/11: \$ 286,70. Seña 20 %. Comisión 3 % + IVA. Sellado 1 %. Saldo de precio dentro de los 5 días de realizada la subasta. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a pesos cien o sus múltiplos. El martillero está facultado para requerirle a cada asistente al acto que exhiba su documento de identidad y una suma de pesos en su poder equivalente al monto de la seña, de la comisión y del sellado, como condición para ingresar al recinto. Visitas: 22/05/12 de 10.00 a 10.30 hs. Impuestos a cargo del comprador a partir de la toma de posesión. Se encuentra prohibida la cesión del boleto. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Para más datos consultar expediente. Venta decretada en autos "Municipalidad de La Costa c/ Peirano Juan José s/ Apremio" (Expte. Nº 17.461/02). Mar del Tuyú, 25 de abril de 2012. Juan Manuel López, Auxiliar Letrado.

L.P. 19.450

ANTONIO VINCENTI

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa, hace saber que el martillero Antonio Vincenti (T° II F° 57 CMD) rematará, EL DÍA 24 DE MAYO DE 2012, A LAS 09.30 HS., en el Club "Mar del Tuyú", sito en calle 81 N° 187, de Mar del Tuyú, el inmueble sito en calle 15 e/ calle 42 y 43, de Santa Teresita, Circ. IV; Sec. L; Manz. 14B; Parc. 14; Fol. 1754/67 del Partido de Gral. Lavalle (42). Base: \$ 20.000. En caso de fracaso, nueva subasta el día 31 de mayo de 2012, a las 09.30 hs., base de \$ 10.000. Un lote baldío libre de ocupantes según mandamiento de autos. Munic. de La Costa al 07/06/10: \$ 17.469,83. Arba al 04/08/10: \$ 257,40. Coop. Obr. y Serv. Púb. Santa Teresita al 30/11/11: \$ 0,00. Seña 20 %. Comisión 3 % + IVA. Sellado 1 %. Saldo de precio dentro de los 5 días de realizada la subasta. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a pesos cien o sus múltiplos. El martillero está facultado para requerirle a cada asistente al acto que exhiba su documento de identidad y una suma de pesos en su poder equivalente al monto de la seña, de la comisión v del sellado, como condición para ingresar al recinto. Visitas: 22/05/12 de 10.30 a 11.00 hs. Impuesto a cargo del comprador a partir de la toma de posesión. Se encuentra prohibida la cesión del boleto. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Para más datos consultar expediente. Venta decretada en autos "Municipalidad de La Costa c/ Serrano Cristóbal y otro s/ Apremio" (Expte. N° 7285/00). Mar del Tuyú, 23 de abril de 2012. Juan Manuel López, Auxiliar Letrado.

L.P. 19.451

ANTONIO VINCENTI

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa, hace saber que el martillero Antonio Vincenti (T° II F° 57 CMD) rematará, EL DÍA 24 DE MAYO DE 2012, A LAS 09.45 HS., en el Club "Mar del Tuyú", sito en calle 81 N° 187, de Mar del Tuyú, el inmueble sito en calle 41 e/ calle 51 bis y Av. 8, de San Clemente del Tuyú, Circ. IV; Sec. A; Manz. 30; Parc. 17; Mat. 20088 del Partido de Gral. Lavalle (42). Base: \$ 20.000. En caso de fracaso, nueva subasta el día 31 de mayo de 2012, a las 09.45 hs., base de \$ 10.000. Un lote baldío libre de ocupantes según mandamiento de autos. Munic. de La Costa al 13/06/11: \$ 18.246,39. Arba

al 07/07/11: \$ 280,70. Seña 20 %. Comisión 3 % + IVA. Sellado 1 %. Saldo de precio dentro de los 5 días de realizada la subasta. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a pesos cien o sus múltiplos. El martillero está facultado para requerirle a cada asistente al acto que exhiba su documento de identidad y una suma de pesos en su poder equivalente al monto de la seña, de la comisión y del sellado, como condición para ingresar al recinto. Visitas: 22/05/12 de 11.00 a 11.30 hs. Impuestos a cargo del comprador a partir de la toma de posesión. Se encuentra prohibida la cesión del boleto. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Para más datos consultar expediente. Venta decretada en autos "Municipalidad de La Costa c/ Torres Rodolfo y Otra s/ Apremio" (Expte. N° 7537/00). Mar del Tuyú, 23 de abril de 2012. Juan Manuel López, Auxiliar Letrado.

L.P. 19.452

ANTONIO VINCENTI

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa, hace saber, que el martillero Antonio Vincenti (T° II F° 57 CMD) rematará, EL DÍA 24 DE MAYO DE 2012, A LAS 10.00 HS., en el Club "Mar del Tuyú", sito en calle 81 N° 187, de Mar del Tuyú, el inmueble sito en calle 16 e/ calle 25 y Av. 23, de Las Toninas, Circ. IV; Sec. U; Manz 301; Parc. 33; Fol. 723/58 del Partido de Gral. Lavalle (42). Base: \$ 16.000. En caso de fracaso, nueva subasta el día 31 de mayo de 2012, a las 10.00 hs., base de \$ 8.000. Un lote baldío libre de ocupantes según mandamiento de autos. Munic. de La Costa al 10/12/10: \$ 16.390,13. Arba al 01/12/10: \$ 269.20. Seña 20 %. Comisión 3 % + IVA. Sellado 1 %. Saldo de precio dentro de los 5 días de realizada la subasta. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a pesos cien o sus múltiplos. El martillero está facultado para requerirle a cada asistente al acto que exhiba su documento de identidad y una suma de pesos en su poder equivalente al monto de la seña, de la comisión y del sellado, como condición para ingresar al recinto. Visitas: 22/05/12 de 11.30 a 12.00 hs. Impuestos a cargo del comprador a partir de la toma de posesión. Se encuentra prohibida la cesión del boleto. El comprador deberá constituir domicilio en el radio el Juzgado. Para más datos consultar expediente. Venta decretada en autos "Municipalidad de La Costa c/ Balneario Las Toninas S.C.A. s/ Apremio" (Expte. N° 7515/00). Mar del Tuyú, 23 de abril de 2012. Juan Manuel López, Auxiliar Letrado.

L.P. 19.453

ANTONIO VINCENTI

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa, hace saber que el martillero Antonio Vincenti (T° II F° 57 CMD) rematará, EL DÍA 24 DE MAYO DE 2012, A LAS 10.15 HS., en el Club "Mar del Tuyú", sito en calle 81 N° 187, de Mar del Tuyú, el inmueble sito en calle 16 e/ calle 25 y Av. 23, de Las Toninas, Circ. IV; Sec. U; Manz. 300; Parc. 17: Fol. 723/58 del Partido de Gral. Lavalle (42). Base: \$ 16.000. En caso de fracaso, nueva subasta el día 31 de mayo de 2012, a las 10.15 hs., base de \$ 8.000. Un lote baldío libre de ocupantes según mandamiento de autos. Munic: de La Costa al 16/05/08: \$ 11.660,04. Seña 20 %. Comisión 3 % + IVA. Sellado 1 %. Saldo de precio dentro de los 5 días de realizada la subasta. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a pesos cien o sus múltiplos. El martillero está facultado para requerirle a cada asistente al acto que exhiba su documento de identidad y una suma de pesos en su poder equivalente al monto de la seña, de la comisión y del sellado, como condición para ingresar al recinto. Visitas: 22/05/12 de 12.00 a 12.30 hs. Impuestos a cargo del comprador a partir de la toma de posesión. Se encuentra prohibida la cesión del boleto. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Para más datos consultar expediente. Venta decretada en autos "Municipalidad de La Costa c/ Balneario Las Toninas S.C.A. s/ Apremio" (Expte. Nº 17042/02). Mar del Tuyú, 23 de abril de 2012. Juan Manuel López, Auxiliar Letrado.

L.P. 19.454

MARCELA GABRIELA JAIMES

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, comunica que la Martillera Marcela Gabriela

Jaimes, Colegiada 2316, C.U.I.T. 27-20199098-5, rematará judicialmente, EL DÍA 18 DE MAYO DE 2012, A LAS 10.30 HS., en la Cámara de Comercio e Industria de Merlo, Juncal 724, de la Ciudad de Merlo, en Subasta, al contado efectivo, al meior postor: un inmueble, sito en la calle Centenario entre las arterias de Esquiú y Scalabrini Ortiz, de la Localidad de San Antonio de Padua, Partido de Merlo, Prov. de Bs. As., que se trata de un lote de terreno baldío, con todo plantado, clavado y adherido al suelo, con una superficie para el lote de 300 m2, Ad-Corpus. Nom. Cat.: Circ.: I, Secc.: J, Manz.:69, Parc.: 26, Partida N° 31.731. Inscripción de dominio en Folio N° 2978 del año 1958, de este Partido de Merlo. Base: \$ 120.000. Desocupado conforme acta de Constatación (fs. 137/141), Adeuda: Arba: \$ 1.875 al 30/03/2011 (fs. 149/150), Municipalidad \$ 22.216.17 al 30/03/2011 (fs.143/148). Absa: \$ 2.568,47 al 30/03/2011 (fs. 151/154) Seña: 10 %, Sellado boleto: 1 %, Comisión: 3 % parte compradora más aportes. El saldo de precio deberá depositarse en una cuenta del Bco. de la Pcia. de Buenos Aires, Suc. Merlo, a nombre del titular del Juzgado y como perteneciente a estos actuados dentro del quinto día de aprobada la subasta, conforme los presupuestos del Art. 15 de la Ley 13.406, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 581 del C.P.C.C. A)Las deudas por impuestos, tasas y contribuciones devengadas a partir de la toma de posesión serán soportadas por el adquirente. B) El comprador deberá indicar el nombre de su comitente en el momento de realización del remate, debiéndose ratificar por escrito firmado por ambos, en autos dentro de los cinco días de aprobado el remate (Arts. 581 y 582 Ley 11.909). El comprador constituirá domicilio en la Ciudad asiento del Juzgado. Visitar 17 de mayo de 9.30 a 10.30 hs. Para mayores informes podrán los interesados consultar a la auxiliar de la justicia interviniente, e incluso examinar el expte. en los términos de los arts. 131, 132 y 133 de la Ley 5.177. Subasta ordenada en autos: "Municipalidad de Merlo c/Marcovecchio, Juan s/Apremio". Expte. 5.802. Los autos que ordenan la presente medida en su parte pertinente dicen: "Merlo (Bs. As.), 17 de junio de 2010. Autos y vistos: ... 3) La martillera deberá publicar el edicto del caso con diez días como mínimo v treinta como máximo de antelación a la subasta por el término de un día...". Eduardo A. Diforte, Juez. Merlo, 25 de abril de 2012. Elena C. Boubeta, Auxiliar Letrada.

L.P. 19.478

MARCELA GABRIELA JAIMES

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, comunica que la martillera Marcela Gabriela Jaimes, Colegiada 2316, C.U.I.T. 27-20199098-5, rematará judicialmente, EL DÍA 18 DE MAYO DE 2012, A LAS 11.30 HS, en la Cámara de Comercio e Industria de Merlo, Juncal 724, de la Ciudad de Merlo, en Subasta, al contado efectivo, al mejor postor; el cincuenta por ciento (50 %) de un inmueble, sito en la calle Muñiz Nº 4775 entre las arterias de Gibraltar y Amenabar, de la Localidad de Pontevedra, Partido de Merlo, Prov. de Bs. As., que se trata de un predio sobre el cual hay una edificación de material en dos plantas, con todo lo edificado, plantado, clavado v adherido al suelo, con una superficie total para el lote de 3.749,78 m2, Ad-Corpus. Nom. Cat.: Circ.: III, Secc.: E, Chacra: 149, Parc.:3b, Partida N° 72.461, Inscripción de dominio en Matrícula Nº 16988, de este Partido de Merlo. Base: \$ 98,000. Desocupado conforme acta de Constatación (fs. 118/122), Adeuda: Arba: \$ 2.845,70 al 23/03/2012 (fs. 130/136), Municipalidad: \$ 12.352,28 al 23/03/2012 (fs. 124/129), Absa: No registra deuda por no prestarse el servicio dentro del radio. Seña: 10 %, Sellado boleto: 1 %, Comisión: 3 % parte compradora más aportes. El saldo de precio deberá depositarse en una cuenta del Bco. de la Pcia. de Buenos Aires, Suc. Merlo, a nombre del titular del Juzgado y como perteneciente a estos actuados dentro del quinto día de aprobada la subasta, conforme los presupuestos del Art. 15 de la Ley 13.406, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 581 del C.P.C.C. A)Las deudas por impuestos, tasas y contribuciones devengadas a partir de la toma de posesión serán soportadas por el adquirente. B) El comprador deberá indicar el nombre de su comitente en el momento de realización del remate, debiéndose ratificar por escrito firmado por ambos, en autos dentro de los cinco días de aprobado el remate (Arts. 581 y 582 Ley 11.909). El comprador constituirá domicilio en la Ciudad asiento del Juzgado. Visitar 17 de mayo de 11 a 12 hs. Para mayores informes podrán los interesados consultar a la auxiliar de la justicia interviniente, e incluso examinar el expte. en los términos de los Arts. 131, 132 y 133 de la Ley 5.177. Subasta ordenada en autos: "Municipalidad de Merlo c/Luder, Alderete Doris s/Apremio". Expte. 6.524. Los autos que ordenan la presente medida en su parte pertinente dicen: "Merlo (Bs. As.), 16 de abril de 2010. Autos y vistos: ... 3) La martillera deberá publicar el edicto del caso con diez días como mínimo y treinta como máximo de antelación a la subasta por el término de un día ...". Eduardo A. Diforte, Juez. Merlo, 25 de abril de 2012. Elena C. Boubeta, Auxiliar Letrada.

L.P. 19.479

EDGARDO GARCÍA

POR 3 DÍAS - El Juz. de Primera Inst. en lo Civil y Comercial N° 6 de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Luis A. Conti, Sec. Única, en autos "Banco Supervielle Societe Generale c/ Baretto Celestino s/ Ej. Hipotecaria", hace saber que el Martillero Edgardo García, rematará EL DÍA 17 DE MAYO DE 2012, A LAS 12 HS., en Portela 625 de Lomas de Zamora, al contado y al mejor postor un galpón edificado sobre fracción que mide 19,18 mts. al frente al O.NO. 4.84 mts. en su ochava al N. 79.52 mts. en su otro frente al NO, 21,10 mts. en su costado al SE y 75,65 mts. en su costado al SO, lo que hace una superficie de 1.709,64 m2. sito en el Camino de la Rivera (hoy Carlos Pellegrini N° 3314), entre Olazábal y Marco Avellaneda, del partido de Lanús, Prov. de Bs. As., Nom. Cat.: Circ. I, Sección S, Fracción II, Parcela 1 x, ocupado por Fabián Alejandro Gargiulo DNI 18.535.026, juntamente con su esposa Claudia Alejandra Irabedra, su cuñado Héctor Diego Irabedra y su hijo Baltasar Irabedra de 8 años, en carácter de cuidadores. Base \$ 1.335.780,50, Seña 10 %. Comisión 3 % cada parte más 10 % de los honorarios a cargo del Comprador, Sellado de boleto 1 %, todo en efectivo en el acto de la subasta. El adquirente deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado, el saldo de precio se abonará dentro de los cinco días de aprobada la subasta, no se admite la compra en comisión. Deudas: El inmueble adeuda a AYSA \$ 2.300,59 (fs. 653). Al 25-3-2012, a la Municipalidad \$ 31.094,43 (fs. 650) al 29-2-2012, a OSN \$ 3.248,75 (fs. 657), al 7-3-2012, Aguas Arg. Sin deuda (fs. 655) al 29-2-2012 y ARBA \$ 62.332,20 (fs. 641), al 7-3-2012. Exhibición: El día 15 de mayo de 2012 de 11 a 12 horas. De no haber postores se efectuará una nueva subasta en iguales condiciones, pero sin base, el día 18 de mayo de 2012 a las 12 hs. en Portela 625 de Lomas de Zamora. Lomas de Zamora, 16 de abril de 2012. Darío Cecchín. Auxiliar Letrado.

L.Z. 46.199 / may. 8 v. may. 10

HÉCTOR PABLO LEVACOV

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Única, a mi cargo, de Mercedes (B), comunica en autos "Campi, Alejandro Carlos c/ Recalde, Agustín y Ot. s/ Cobro Ej." Exp. N° 77833, que el martillero Héctor Pablo Levacov, rematará EL DÍA 17 DE MAYO DE 2012 A LAS 11.00 HORAS en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros calle 29 N° 785 de Mercedes (B), el inmueble perteneciente al demandado, sito en calle Antonio Mastellone s/n° entre Almirante Brown y Liniers (fs. 283), nomenclatura catastral: Circ. I, Secc.: A, Mz. 132-P, Parcela 4, Matrícula Nº 60968, de Gral. Rodríguez. Se trata de una vivienda precaria, ocupada por Julián Ramos y una pareja con una hija menor en calidad de inquilinos del Sr. Recalde pero sin contrato (fs. 283). Deudas: Municipalidad de Gral. Rodríguez \$ 3.027,57 más gastos causídicos \$ 530.90, derechos de construcción \$ 162 (fs. 270) al 8/06/2011. Se encuentra afectado por obra de pavimento (fs. 271) al 8/6/2011. ARBA \$ 312,80 al 28/3/12 (Fs. 304). Esta venta se realiza al contado y al mejor postor Base (Fs. 171) \$ 10.575,33 pesos (diez mil quinientos setenta y cinco con 33/100.) Seña 10 %, Sellado de Ley, Comisión 3,5 % cada parte, con más el 10 % de los honorarios en concepto de aporte previsional, a cargo del comprador, todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta, y la constitución en el acto de la firma del boleto de domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el Art. 133 CPCC. Exhibición: los días hábiles del 12 al 16 de mayo de 1012 de 10,00 a 12,00 hs. Mercedes (B), 4 de abril de 2012. Alcides Rodolfo Rioja, Secretario.

Mc. 66.602 / may. 8 v. may. 10

LEANDRO GUTIÉRREZ

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, Secretaría N° 1 sito en R. S. Peña Nº 1211, PB, Cap. Fed., comunica en autos "3 Robles S.A. s/Quiebra s/ Incidente de liquidación de inmuebles" Expte. Nº 97.297 que el martillero Leandro Gutiérrez (CUIT 20-17.364.568-7 / tel. 4374-4197) rematará EL DÍA 22 DE MAYO DE 2012 A LAS 10 HS., en punto en Jean Jaures N° 545 Cap. Fed., el inmueble sito en la calle Ascasubi 81 de la localidad de Roque Pérez Prov. de Bs. As. NC: Circ. VI, Parc. 664-g, Matrícula: 5828; propiedad de la fallida: 3 Robles S.A. CUIT: 30-65.732.971-8. Se trata de un galpón en estado de abandono y en malas condiciones de conservación. Sup: 1600 m2 Ocupado. Base: U\$S 26.000. Al contado, al mejor postor y en dinero en efectivo. Seña 30 %; Comisión 3 % más IVA; Sellado 1 %: Arancel 0.25 %. El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el arancel del 0,25% (cfr. Art. 7mo. de la Acordada 24/00). Están prohibidas las compras en comisión y la cesión o transferencia del boleto. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 580 del C.P.C. En caso de corresponder el pago del I.V.A. por la presente compraventa, el mismo no se encuentra incluido en el precio de venta y deberá ser solventado por el comprador, debiendo el martillero retenerlo en el acto de subasta y depositarlo en el expediente. Los impuestos, tasas y contribuciones devengados con anterioridad al decreto de quiebra y hasta la fecha del mismo, deberán ser verificados en autos por los organismos respectivos; los devengados a partir del decreto de quiebra hasta la toma de posesión por el comprador, serán a cargo de la masa y los posteriores a la toma de posesión, son a cargo del adquirente. Las expensas comunes, las devengadas a partir del decreto de quiebra y hasta la toma de posesión, serán reconocidas como gastos del concurso en los términos del LC 240. En todos los casos en que por cualquier causa la aprobación de la subasta se efectúe transcurridos más de 30 días corridos desde la fecha de celebración del remate, el comprador deberá abonar al contado el saldo de precio con más los intereses -a partir de la fecha de la subasta y hasta el efectivo pago-, que cobra el Banco de la Nación Argentina para operaciones ordinarias de descuento a treinta días (Conf. Cám. Com. en Pleno 27-10-94 "S.A. La Razón s/ Quiebra s/ Incidente pago de los profesionales". Exhibición: 16 de mayo de 2012 de 14 a 16 hs. Buenos Aires, a los 11 días del mes de abril de 2012. Mariano Conde, Secretario.

C.C. 4.290 / may. 8 v. may. 14

CASA CENTRAL C.C.

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. en lo Civ. y Com. N° 5. del Depto, Judicial San Isidro, a cargo de la Dra, Alicia Ángela Ortolani, Sec. Única, hace saber que en autos: "Etchegaray María Eugenia s/Quiebra (pequeña)" (Expte. N° 40.507), con fecha 29/11/11 se ha decretado la quiebra de la Sra. MARÍA EUGENIA ETCHEGARAY. DNI 3.206.724, con domicilio en la calle Paraguay 830 de Pilar, partido del mismo nombre, Provincia de Bs. As. Intímase a la fallida (quien además deberá dar cumplimiento con lo dispuesto por los Arts. 11 incs. 2, 3, 4, 5, 6 y Art. 86 y 88 de la Ley 24.522) y a terceros para que entreguen al síndico todos los bienes que tengan en su poder. Intímase a la fallida para que entregue al síndico dentro de las 24 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad (Art. 88, inc. 4°, LCQ). Se prohíbe hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerados ineficaces (Art. 88 inc. 5° LCQ). Se han fijado las siguientes fechas: 13/06/12 como límite hasta el cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante el síndico designado C.P. Raúl H. Diez, domicilio R. Sáenz Peña 57, 4° "A", San Isidro, P.B.A., horario lunes, miércoles y viernes de 14 a 18 hs.; y 28/06/12 para impugnar los créditos insinuados y los controvertidos, si lo consideran pertinente, presentación de los informes individuales: 05/09/12, informe general 08/10/12. San Isidro, 4 de abril de 2012. Diana Cecilia Segovia, Secretaria.

C.C. 3.983 / may. 2 y. may. 8

POR 5 DÍAS - Por Disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa Nº 1615/2010, registrada en esta Secretaría bajo el Nº J-0005482 caratulada: "González Luis Antonio s/ Encubrimiento en Concurso Real con Violación de Domicilio", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos. por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado LUIS ANTONIO GONZÁLEZ CHAPARRO. -titular del DNI Nº 31.495.063-, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 12 de abril de 2012. Y Visto:... Y Considerando:... Resuelvo: I. Declarar la rebeldía de Luis Antonio González Chaparro, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia.- II.-Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado González Chaparro sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. art. 305, CPP).- III.-Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el art. 129 del Código de Procedimiento Penal.-IV.- Fecho, líbrense las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (cf. art. 305, tercer párrafo, CPP).- (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano -Juez... Ante mí: Marisa Vázquez -Secretaria". Quilmes, 12 de abril de 2012. Marisa Vázquez, Secretaria.

C.C. 3.970 / may. 2 v. may. 8

POR 5 DÍAS - Por Disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa Nº 196/2012, registrada en esta Secretaría bajo el Nº J-0006027 caratulada: "Escobar, Carlos Javier s/ Tenencia de Arma de Fuego de Uso Civil", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado CARLOS JAVIER ESCOBAR, -titular del DNI Nº 40.715.299-, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 4 de abril de 2012. Y Visto: (...) Y Considerando:(...) Resuelvo: I.-Declarar la rebeldía de Carlos Javier Escobar, cuvas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal.-II... Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Escobar sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. art. 305, CPP).- III.- Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el art. 129 del Código de Procedimiento Penal.- IV.- Fecho, líbrense las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (cf. art. 305, tercer párrafo, CPP). (..) Fdo. Julia Andrea Rutigliano -Juez... Ante mí: Marisa Vázquez -Secretaria. Quilmes, 4 de abril de 2012. Marisa Vázquez, Secretaria.

C.C. 3.971 / may. 2 v. may. 8

POR 5 DÍAS - Por Disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa Nº 1954/2011, registrada en esta Secretaría bajo el Nº J-0005893 caratulada: "Lucero, Román Ezequiel s/ Portación llegal de Arma de Fuego de Uso Civil", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado ROMÁN EZEQUIEL LUCERO, -titular del DNI Nº 31.259.137-, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 20 de marzo de 2012. Autos y Vistos...Considerando... Resuelvo I. Declarar la rebeldía de Román Ezequiel Lucero, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los arts. 303 y 304 del Código de

Procedimiento Penal y, en consecuencia librar oficio a la sección Capturas del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, a fin de requerir se proceda a insertar orden de Comparendo Compulsivo referente del nombrado. II.- Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Lucero sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. art. 305, CPP). (..) Fdo. Julia Andrea Rutigliano -Juez... Ante mí: Marisa Vázquez - Secretaria. Quilmes, 3 de abril de 2012.

C.C. 3.972 / may. 2 v. may. 8

POR 5 DÍAS - En Causa Nº 66965 seguida a "Vélez, Walter Horacio Robo Calificado con Escalamiento y Hurto Simple", de trámite ante este Juzgado de Garantías Nº 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el Término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Francisco de Las Carreras Nº 1575 de Mar de Ajó, la resolución que dictó este Juzgado en el día de la fecha, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Convertir en definitivo el sobreseimiento provisorio decretado sobre WALTER HORACIO VÉLEZ en orden al delito de Robo Calificado por Escalamiento y Hurto Simple en concurso real art. 167 inc. 7; 163 inc. 4; 162 y 55 del Código Penal. II. Atento lo peticionado, no habiéndose aportado el domicilio actual, notifíqueselo mediante Boletín Oficial del presente resolutorio... Registrese, notifiquese.- Fdo: Laura Inés Elías, Juez de Garantías Nº 1". Dolores, 18 de abril de 2012.

C.C. 3.973 / may. 2 v. may. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías Nº 5 del Departamento Judicial San Isidro, del que resulta Juez titular el Dr. Diego E. Martínez, Secretaría Única, desempeñada por Juan José Benítez, notifica por este medio al ciudadano ANDRÉS HUMBERTO BUSTOS, argentino, nacido el 1° de marzo de 1953 en la Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba, se desconoce su tipo y número de documento nacional de identidad, hijo de Felipe Humberto Bustos y de Yolanda Ortiz, con último domicilio conocido sito en la calle Blandengues Nº 2170 de la Ciudad de Boulogne Sur Mer, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, que en la Causa Nº 42.795 del ex Juzgado en lo Criminal y Correccional Nº 4 Departamental, con fecha 17 de abril de 2012 se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe en forma extractada: "San Isidro, 17 de abril de 2012, Autos Y Vistos... Y Considerando... Resuelvo: I): Declarar extinguida la acción penal por prescripción, en esta Causa Nº 42.795 del ex Juzgado en lo Criminal y Correccional Nº 4 Departamental, respecto del co-imputado Andrés Humberto Bustos, de sus restantes circunstancias personales obrantes en autos, en orden al delito de Encubrimiento Reiterado -dos hechos- (artículo 277 inciso 3º primera parte, del Código Penal, texto ordenado según Ley Nº 23.468), hechos ocurridos el día 16 de enero de 1998 en la Ciudad y Partido de San Isidro, por los cuales se le recibió declaración indagatoria oportunamente, y en consecuencia, Sobreseer totalmente a Andrés Humberto Bustos, de sus restantes circunstancias personales obrantes en autos, en orden al delito de Encubrimiento Reiterado -dos hechos- (artículo 277 inciso 3º primera parte, del Código Penal, texto ordenado según Ley Nº 23.468), hechos ocurridos el día 16 de enero de 1998 en la Ciudad y Partido de San Isidro, por los cuales se le recibió declaración indagatoria oportunamente en esta causa, por las razones expuestas en el considerando. Artículos 23, 321, 322, 323 inciso 1° y 324 del Código de Procedimientos en lo Penal de la Provincia de Buenos Aires; artículos 18 y 75 inciso 22 de la Constitución Nacional, y artículos 2°, 59 inciso 3°, 62 inciso 2°, 63, 67 texto ordenado según Ley Nº 25.188 y 277 inciso 3º primera parte -texto ordenado según Ley Nº 23.468- del Código Penal. II): Déjese sin efecto la averiguación de paradero dispuesta a fojas 535 respecto de Andrés Humberto Bustos. A tal fin, líbrese el oficio respectivo. Regístrese, notifíquese... Firmado: Diego E. Martínez, Juez; Ante mí: Juan José Benítez, Secretario". Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 17 de abril de 2012. Autos y Vistos... Y Considerando... Resuelvo: I)... II)... Regístrese, notifíquese a Andrés Humberto Bustos por edictos en los términos establecidos por el artículo 129 del C.P.P.,... Firmado: Diego E. Martínez, Juez; Ante mí: Juan José Benítez, Secretario". Secretaría, 17 de abril de 2012.

C.C. 3.976 / may. 2 v. may. 8

POR 5 DÍAS - El Dr. Fernando A. Ayestarán, Juez Titular del Juzgado de Garantías Nº 3 del Departamento Judicial Pergamino (B.A.), en I.P.P. N° 12-00-000776-11, caratulada: "Salvi, Patricio Alexis s/ Encubrimiento agravado por ánimo de lucro. Hurto. Vtma. Dte. Afranchino, Tatiana Marilyn" ha dictado la siguiente resolución: "Pergamino, 13 de abril de 2012, Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial, a fin de notificar a PATRICIO ALEXIS SALVI, argentino, estudiante, nacido el 10 de julio de 1991, D.N.I. Nº 37.186.587, cuyo último domicilio conocido es el de calle 55 entre 25 y 26 de Colón, (B.A.), la obligación de concurrir a la sede de la UFI y J. Descentralizada de Colón a cargo de la Dra. Magdalena B. Brandt, -calle 51 entre 17 y 18 (N° 840) de Colón (B.A.)dentro del término de 15 (quince) días desde la última publicación del edicto, para estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. (arts. 129, 303 y ccs. del C.P.P.). 2) Notifíquese y líbrese los correspondientes edictos. Cumplido, vuelvan las actuaciones a la UFI y J. Descentralizada de Colón Dptal.- Fdo. Dr. Fernando A. Ayestarán. Juez Titular del Juzgado de Garantías Nº 3 Dptal.

C.C. 3.977 / may. 2 v. may. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial San Isidro, a cargo de la Dra. Marta I. de la Arena, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a LEONARDO DAMIÁN CARRETE, con último domicilio en Martín y Omar Nº 1197, localidad de San Isidro, partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa Nº 3274 que se le sigue por Robo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 16 de abril de 2012. Ténganse presentes las manifestaciones realizadas por la Sra. Defensora de Ejecución Penal, Dra. Patricia Colombo a fs. 111/112 y el Sr. Fiscal, Dr. Diego Matías Grau a fs. 118 y vta. para resolver en su oportunidad. En atención al informe policial obrante a fs. 115 y el informe actuarial de fs. 106 y 110, y siendo que el presente proceso se encuentra afectado al trámite de flagrancia conforme la Ley 13.811, desconociéndose su actual domicilio, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del C.P.P. Sin perjuicio de lo decretado precedentemente, declárase Rebelde a Carrete Leonardo Damián y decrétase su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). A tal fin líbrese oficio a Jefatura de Policía de esta Provincia, y suspéndase el trámite de la presente causa hasta tanto el encartado sea habido, haciéndose saber a la O.G.A. Notifíquese.- Fdo. Marta I. de la Arena, Juez... Ante mí. Juan Emiliano Benítez, Secretario". Secretaría, 16 de abril de 2012.

C.C. 3.986 / may. 2 v. may. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nº 1 del Departamento Judicial San Isidro, Provincia de Buenos Aires a cargo del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno Nº 623, 1er. piso de San Isidro, cita y emplaza a FERNANDA PAOLA PILI, D.N.I. Nº 24.495.334, nacida el 15 de abril de 1975 en San Isidro, nacionalidad argentina, hija de Nicolás y de Adela Vallodoro, estado Civil casada, y posee como último domicilio conocido en la calle Cuba y Perú Nº 1133 del Barrio Agustoni, de la localidad de Pilar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa Nº 2.777/08 que se le sigue por el delito de Hurtos reiterados -3 hechos-, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena

el presente: "San Isidro, 16 de abril de 2012. Por recibida, agréguense las actuaciones reservadas en Secretaría, y téngase presente lo solicitado por el Sr. Fiscal y por la Sra. Defensora Oficial de Ejecución Penal Departamental a fs. 220 y 221/222 vta. respectivamente. Teniendo en cuenta que se desconoce el actual domicilio de la encartada Fernanda Paola Pili (ver fs. 223 de la presente y fs. 23/24 del legajo de ejecución que corre por cuerda), no obrando en autos fichas dactiloscópicas de la nombrada, y en consecuencia no poder solicitar sus antecedentes dactiloscópicos, siendo ello requisito fundamental para resolver sobre la extinción de la acción penal contar con los mismos, corresponde citarla por edictos, en la forma que establece el art. 129 del CPP., para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde (art. 303 del CPP)". Fdo: Andrés Martín Mateo. Juez... Ante mí: Maximiliano Savarino, Secretario. Secretaría, 16 de abril de 2012.

C.C. 4.007 / may. 2 v. may. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Ana María Fernández, titular del Juzgado en lo Correccional Nº 2 del Departamento Judicial Mar del Plata (sito en calle Alte. Brown 2046, 6° piso, Mar del Plata, Tel. (0223) 4956666 int. 304/5, CP 7600), en causa Nº 4375 seguida a GARRI-DO RODOLFO ÁNGEL por el delito de Amenazas Calificadas, Daño, Lesiones Leves y Amenazas, a los fines de solicitarle tenga bien publicar por el término de cinco días y sin cargo alguno (art. 129 del C.P.P.) la notificación que a continuación se transcribe: "Mar del Plata, 29 de febrero de 2012... Autos y Vistos: Por recibido el presente legajo correspondiente a la causa Nº 4375 (Nº 258/05 según registro de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Dptal., IPP.170381/3, J. Garantías Nº 8804/3, Nº 3013 del J. Ejecución Nº 1) que se le sigue a Rodolfo Ángel Garrido, cuyos demás datos personales obran en estos autos, por los delitos de Daño, Lesiones Leves y Amenazas Calificadas (hecho III) en concurso ideal y Amenazas Calificadas (hechos I y II) en concurso real (CP. 149 bis, 183, 89, 54 y 55), Y Considerando: 1) Que con fecha 20 de abril de 2006, se dictó el pronunciamiento mediante el cual se otorgó al imputado de autos, el beneficio previsto por el art. 76 bis de nuestro Código Penal. La suspensión referida se dictó en los siguientes términos: 1) El plazo de suspensión se fijó en un (1) año y seis (6) meses (CP, 76 ter, 1° pfo.); y 2) Como reglas de conductas se establecieron las de fijar residencia en el territorio de la Provincia de Buenos Aires y comparecer en forma trimestral a la Delegación del Patronato de Liberados de Balcarce. 2) Que posteriormente, con fecha 13 de junio de ese mismo año, se formalizó el presente legajo de ejecución y se remitió al Juzgado de Ejecución Penal Nº 1 Departamental, a los fines de que continúe con el trámite del mismo (art. 497 del C.P.P.), por lo que a partir de ese momento el encausado quedó bajo el contralor del Juez de Ejecución Penal. Que habiendo vencido el plazo impuesto para el cumplimiento de las reglas de conducta, y habiendo acreditado el encartado el cumplimiento de las mismas -v. informes de fs. 4 y 12/3-, el Sr. Juez Dr. Gabriel Perdichizzi, devolvió las presentes actuaciones a los fines de ley -art. 221 y ccdtes. de la Ley 12.256, según texto Ley 14.256 (v. fs.18). 3) Que teniendo en consideración lo precedentemente referenciado, en cuanto al correcto cumplimiento de las reglas de conducta por parte del imputado Garrido y de conformidad con lo informado a fs.16 y 17, se puede afirmar que al mismo no se le ha imputado la comisión de ningún hecho delictivo en el transcurso del plazo de suspensión; por lo que se ha dado cumplimiento a lo normado por el cuarto párrafo del art. 76 ter. del Código Penal. 4) Que habiendo transcurrido en exceso el plazo de un (1) año y seis (6) meses desde el dictado de la resolución de fs. 3/vta., y ante la comprobación que se ha efectuado en los párrafos precedentes, en orden al cumplimiento de las condiciones impuestas al disponer la suspensión del proceso, puede adelantarse ya, que podrá producirse el efecto que la ley prevé para estos casos, tal la extinción de la pretensión punitiva estatal (ver Vitale, Gustavo L., "Suspensión del proceso penal a prueba", Ed. Del puerto, 1996). Por todo ello, y de conformidad con las citas legales expuestas, es que

Resuelvo: I.- Sobreseer al Sr. Rodolfo Ángel Garrido por extinción de la acción penal respecto a los delitos de Amenazas Calificadas (hechos I cometido el 19 de mayo de 2004 y II cometido 31 de mayo de 2004) en concurso real y Daño, Lesiones Leves y Amenazas Calificadas (hecho III cometido el 31 de mayo de 2004) en concurso ideal, concurriendo en forma material con los hechos I y II (arts. 149 bis, 183, 89, 54 y 55 del C.P.), todos los hechos cometidos en la ciudad de Balcarce, de los cuales resultara víctima la Sra. Norma Beatriz Sosa (CP, 59 en función del art. 76 ter; CPP, 99, 104, 105, 107, 321 "in fine", 322, 323 inc. 1°, 324 y ccdtes.). Sin costas. (CPP, 530 y ccdtes.). II.- El encartado deberá, conforme lo establecido en el art. 76 bis, párrafo 6 del C.P, abandonar en favor del Estado la carabina marca "Combate" serie Nº 5.916 con su cargador y cuatro proyectiles calibre 22 largo con punta hueca marca FM, que obran reservados en Secretaría bajo el Nº de orden E-360. En atención a ello, procédase a su decomiso y posterior remisión al organismo pertinente, bajo debida constancia. III.- Ordénase la restitución a la Fiscalía interviniente de la documental oportunamente reservada en Secretaría, consistente en las actuaciones tramitadas por ante el Juzgado de Paz de Balcarce en los autos "Sosa, Norma Beatriz c/ Garrido, Rodolfo s/ Denuncia Ley 12.569". Regístrese. Notifíquese. Firme, líbrense las comunicaciones de ley a los registros que correspondan, y oportunamente archívese. Proveo como Juez Subrogante (Res. Nº 936/12 S.C.J.B.A.). Fdo. Dr. Leonardo César Celsi, Juez... Ante mí. Dra. María Laura Villalba, Secretaria. Mar del Plata, 17 de abril de

C.C. 3.974 / may. 2 v. may. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Ana María Fernández, titular del Juzgado en lo Correccional Nº 2 del Departamento Judicial Mar del Plata (sito en calle Alte. Brown 2046, 6° piso, Mar del Plata, Tel. (0223) 4956666 int. 304/5, CP 7600), en causa Nº 7127 seguida a MALVI-CINI WALTER ARIEL, ANCARANI MARCOS GABRIEL, MAZA CARLOS ABEL, BONANNI LUIS JORGE, MANGO MARTA GRACIELA por el delito de Violación de Domicilio. Daño, y Lesiones Leves, a los fines de solicitarle tenga bien publicar por el término de cinco días y sin cargo alguno (art. 129 del C.P.P.) la notificación que a continuación se transcribe: "Mar del Plata, 20 de marzo de 2012... Autos y Vistos: El presente legajo correspondiente a la causa N° 7127 (IPP N° 08-00-245268/08 JG: 29608/2; JE: 2682; CAM.168/10) que se le sigue a Marcos Gabriel Ancarani, argentino, nacido el día 26 de enero de 1982 en la ciudad de Mar del Plata, hijo de Juan Carlos y de Marta Graciela Mango, de ocupación o profesión empleado, instruido, con domicilio en la calle Sarmiento N° 45 del Barrio Villa Morra de la ciudad de Pilar, con D.N.I. Nº 29.257.848, la comisión de los delitos calificados como Violación de Domicilio, Daño y Lesiones Leves en concurso real (C.P. 55, 89, 150 y 183), Y Considerando: 1) Que las actuaciones llegan a conocimiento de la Suscripta en virtud de que el Sr. Juez de Ejecución Nº 2 Deptal., Dr. Juan S. Galarreta, declinara su competencia a fs. 16/vta. del presente legajo. Sin perjuicio de no compartir los argumentos expuestos, y dado que a la fecha las Salas IIº y IIIº de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Deptal. han manifestado su criterio de que el Juez o Tribunal que dictó la resolución es el que debe resolver la causa en definitiva, a los efectos de evitar un dispendio jurisdiccional innecesario, he de aceptar la competencia atribuida. 2) Que con fecha 19/11/2010 se dictó el pronunciamiento mediante el cual se otorgó al imputado de autos, el beneficio previsto por el art. 76 bis de nuestro Código Penal. La suspensión referida se dictó en los siguientes términos: 1) El plazo de suspensión se fijó en un año (CP, 76 ter, 1º pfo.); y 2) Como reglas de conductas se establecieron las de fijar residencia en el territorio de la Provincia de Buenos Aires y someterse al control del Patronato de Liberados; eximiéndolo al encartado de la reparación del daño causado. 3) Que la citada resolución quedó firme el día 22/12/10, por lo que a partir de ese momento el Sr. Juez de Ejecución interviniente comenzó a controlar la ejecución de la suspensión referida. En tal sentido fueron requeridos los sucesivos informes que obran en el presente legajo (fs.9/11 y 13/5), los cuales dan cuenta del correcto cumplimiento, por parte del imputado, de la totalidad de las condiciones impuestas (informe de Patronato de Liberados). Asimismo y de conformidad con lo informado a fs. 17/vta., se puede afirmar que al mismo no se le ha imputado la comisión de ningún hecho delictivo en el transcurso del plazo de suspensión; por lo que se ha dado cumplimiento a lo normado por el cuarto párrafo del art. 76 ter del Código Penal. 4) Que habiendo transcurrido ya el plazo de un año desde el dictado de la resolución de fs. 538/40 del principal, y ante la comprobación que se ha efectuado en los párrafos precedentes, en orden al cumplimiento de las condiciones impuestas al disponer la suspensión del proceso, puede adelantarse ya, que podrá producirse el efecto que la ley prevé para estos casos, tal la extinción de la pretensión punitiva estatal (ver Vitale, Gustavo L., "Suspensión del proceso penal a prueba", Ed. Del puerto, 1996). Por todo ello, y de conformidad con las citas legales expuestas, es que Resuelvo: Sobreseer a Marcos Gabriel Ancarani por extinción de la acción penal respecto a los delitos calificados como Violación de Domicilio, Daño y Lesiones Leves en concurso real (C.P. 55, 89, 150 y 183), hechos que se habrían verificado el día 7 de febrero de 2008 en esta Ciudad, en perjuicio de Germán Darío Blicka y Elisa Montoya (C.P. 59 en función del art. 76 ter.; C.P.P. 99, 104, 105, 107, 321 "in fine", 322, 323 inc. 1°, 324 y ccdtes.). Sin costas. (CPP, 530 y ccdtes.). Regístrese. Notifíquese. Glósese copia a los autos principales. Firme que sea, líbrense las comunicaciones de ley a los registros que correspondan, y oportunamente archívese, Edo, Dra, Ana María Fernández, Juez... Ante mí: Dra. María Laura Villalba, Secretaria". Mar del Plata, 17 de abril de 2012.

C.C. 3.975 / may. 2 v. may. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Sandra Claudia Martucci, Juez Titular del Juzgado en lo Correccional Nº 5 de Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la Causa Nº 630 de los registros de este Juzgado, seguida a VÍCTOR ADRIÁN ARGUELLO por el delito de Hurto Simple en grado de tentativa, a fin de peticionarle tenga a bien publicar la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "Ciudad de Quilmes, 2 de febrero de 2012. Autos y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: I.- Declarar la extinción de la acción penal por prescripción de la presente causa Nº 630 seguida a Víctor Adrián Arguello, por el delito de Hurto Simple en grado de tentativa, de conformidad con lo normado por los arts. 239 del C.P. II.- Sobreseer a Arguello, Víctor Adrián, titular del D.N.I. Nº 29.535.631, de nacionalidad argentina, nacido en Quilmes, Provincia de Bs. As., el día 3 de marzo de 1982, hijo de Rigoberto y de Susana Barrionuevo, de estado civil soltero, ocupación vendedor de flores, con domicilio en calle Neuquén y 172 Pilcomayo, partido de Quilmes, del hecho investigado en la presente causa, calificado como Hurto Simple en grado de tentativa que le fue oportunamente endilgado, presuntamente cometido el día 25 de julio del año 2007, en Berazategui, conforme lo establecido en los arts. 323 inc. 1° y 341 del C.P.P. III.- Levantar la inhibición general de bienes dispuesta por el Sr. Juez de Garantías a fs. 116, la cual figura debidamente inscripta por el Registro de la Propiedad Inmueble a fs. 168/169 vta. A tal fin, líbrese oficio al organismo de mención. IV.- Librar oficio al Juzgado de Garantías Nº 10 de Lomas de Zamora, haciéndole saber a su titular el domicilio denunciado en autos por el imputado Arguello. Regístrese, notifíquese y firme que sea, practíguense las comunicaciones de rigor, líbrese oficio al Registro y archívese. Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez... Ante mí: Carina Verónica Abregú, Auxiliar Letrada. Quilmes, 12 de abril de 2012.

C.C. 3.980 / may. 2 v. may. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Sandra Claudia Martucci, Juez Titular del Juzgado en lo Correccional Nº 5 de Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la Causa Nº 684, seguida a RAMÓN ROBERTO LÓPEZ por el delito de Atentado a la Autoridad, a fin de peticionarle tenga a bien publicar la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "Ciudad de Quilmes, 9 de abril de 2012. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I.- Declarar

la extinción de la acción penal por prescripción de la presente causa Nº 684 seguida a Ramón Roberto López por el delito de Atentado a la, de conformidad con lo normado por los arts. 238, inc. 4° del C.P. y arts. 59 inc. 3° y 62 inc. 2º del C.P. II.- Sobreseer a Ramón Roberto López, quien dice ser Titular del D.N.I. Nº 27.223.745, de nacionalidad argentina, nacido en Santa Fe, el día 28 de febrero de 1979, hijo de Gladys Matilde Ibarra, no posee apodo, de estado civil soltero, con domicilio en calle Neuguén Nº 480 de la localidad de Bernal, partido de Quilmes, del hecho investigado en la presente causa, calificado como atentado a la autoridad calificado que le fuera oportunamente endilgado, presuntamente cometido el día 14 de diciembre del año 2006, en Quilmes, conforme lo establecido en los arts. 323 inc. 1º y 341 del C.P.P. III.- Dejar sin efecto la declaración de rebeldía que pesa sobre el imputado Ramón Roberto López, quien dice ser Titular del D.N.I. Nº 27.223.745, de nacionalidad argentina, nacido en Santa Fe, el día 28 de febrero de 1979, hijo de Gladys Matilde Ibarra, de estado civil soltero, con domicilio en calle Neuquén Nº 480 de la localidad de Bernal, partido de Quilmes, medida que fuera insertada en el sistema electrónico de capturas del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires bajo el Nº P - 2640873. A tal fin, líbrese oficio al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires comunicando lo aquí resuelto, solicitando se eleve oportunamente la constancia de que se ha dejado sin efecto la anotación de la medida dispuesta. IV.-Levantar la inhibición general de bienes, que pesa sobre el imputado López. A tal fin, líbrese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble, adjuntando al mismo fotocopia del folio de seguridad con el cual se inscribiera la medida obrante a fs. 104/vta. y folio de este Juzgado. V.-Registrese, notifiquese a las partes y al imputado por intermedio de un edicto en el Boletín Oficial. Firme que se encuentre el presente, líbrese oficio al Ministerio de Seguridad, practíquense las comunicaciones de rigor, cúmplase con lo ordenado en el punto IV, y archívese. Fdo. Sandra Claudia Martucci. Juez... Ante mí: Stella Maris Rossi, Auxiliar Letrada". Quilmes, 9 de abril de 2012. C.C. 3.981 / may. 2 v. may. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17 del Dr. Federico A. Güerri, Secretaría N° 33 del Dr. Rafael Trebino Figueroa, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 Piso 3°, comunica por cinco días que con fecha 17 de abril de 2012 se decretó la quiebra de ESPUMAS ARGENTINAS S.A. C.U.I.T. Nº 30-70906340-1 continuando en sus funciones el síndico actuante en el concurso preventivo Dr. Jorge O. Stanislavsky, con domicilio en Talcahuano 768 Piso 9° Of. 29/30 Hágase saber a los acreedores posteriores a la presentación que deberán verificar sus créditos por vía incidental, no así los verificados que el síndico procederá a recalcular (L.C.Q. 202). El síndico deberá presentar los informes previstos en los Arts. 202 y 39 de la Ley 24.522 dentro de los plazos que vencen los días 22 de junio del 2012 y 20 de agosto del 2012 respectivamente. Intímase a la fallida: a poner a disposición del síndico sus bienes, haciéndosele saber la prohibición de efectuar pagos, bajo apercibimiento de declararlo ineficaces; a que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionado con su contabilidad en el término de 24 horas, como así también que de cumplimiento con los requisitos establecidos por el Art. 86 L.C.Q. Buenos Aires, abril 20 de 2012. Rafael Trebino Figueroa, Secretario.

C.C. 4.063 / may. 3 v. may. 9

POR 5 DÍAS - Se informa que en autos "PICCONE BLANCA ZULEMA s/ Quiebra (pequeña) expediente N° 112.575 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Depto. Judicial de Mar del Plata a cargo de la Dra. Daniela V. Basso de Cirianni se han fijado las siguientes fechas: 28 de mayo de 2012 hasta la cual los acreedores presenten al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos en el domicilio sito en Alberti 2666 1° "A" de Mar del Plata de lunes a viernes en el horario de 17.00 hs. a 20.00 hs.; 16 de Julio de 2012 hasta la cual el Síndico deberá presentar el Informe Individual al que alude el Art. 35 de la L.C.Q.; 17

de septiembre de 2012 como fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe General que indica el Art. 39 de la L.C.Q., Síndico designado C.P.N. José Antonio Lebron. Mar del Plata, 3 de abril de 2012. María Fernanda Larmeu, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.068 / may. 3 v. may. 9

POR 5 DÍAS - En causa Nº 11.112 Investigación Penal Preparatoria Nº 03-03-3897-10, seguida Ruella Alexis Maximiliano y otro, por el delito de Robo en grado de Tentativa trámite por ante este Juzgado de Garantías Nº 3, a mi cargo, Secretaría única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial Dolores; a los efectos que proceda a publicar edicto, a fin de notificar al prevenido RUELLA ALEXIS MAXIMILIANO cuyo ultimo domicilio conocido era jurisdicción del partido de La Costa, el siguiente texto que en su parte pertinente se transcribe: "Dolores, 15 de febrero de 2012. Autos y Vistos:.. Considerando:... Resuelvo: Sobreseer Totalmente a ... Ruella Alexis Maximiliano DNI Nº 31.253.542, argentino, de 26 años de edad, instruido, soltero, pintor, nacido el 20 de marzo de 1984 en la Localidad de Villa Gesell, hijo de Antonio Martín (f) y de Alicia Mabel Ledezma (v), en orden al delito de Robo en grado de Tentativa, en atención a lo dispuesto en el art. 76 ter cuarto párrafo del C.P y 323 inc. 1º del C.P.P., por haberse extinguido la acción penal puesta en marcha en esta causa Nº 11.112 IPP Nº 3897-10. Regístrese... Gastón Giles, Juez. Asimismo transcríbole el auto que dispuso el presente: "Dolores, 12 de abril de 2012. Autos y Vistos:... Procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que Ruella Alexis Maximiliano sea debidamente notificado del auto que se dispuso el sobreseimiento total del nombrado. Gastón Giles, Juez, Dolores, 12 de abril de

C.C. 4.023 / may. 3 v. may. 9

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Ejecución Penal, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Dr. Ricardo José Bedín, Secretaría a mi cargo, dirijo a Ud. el presente en autos: "Díaz, Juan Darío s/ Incidente de Ejecución s/ (falso testimonio)" Expte. 3731/11, a fin de remitirle, la parte resolutiva de la sentencia recaída en causa Nº 501/08 del Juzgado Correccional Nº 1 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, a cargo de la Dra. María Alejandra Lopardo Grana, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ana Betina Gagnolo, con respecto a JUAN DARÍO DÍAZ, domiciliado en calle Soler N° 80 de Carlos Casares la que en su parte pertinente dice: "Trenque Lauquen, 20 de octubre de 2011... Por ello, Resuevo: Condenar a Darío Díaz, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, de profesión empleado, nacido en Daireaux, el día 17 de febrero de 1978, poseedor de DNI Nº 26.290.989, hijo de Jacinto Omar y de Esther Edith Lucero, con domicilio en Soler Nº 80 de Carlos Casares, a la Pena de cuatro meses de prisión cuya aplicación se deja en Suspenso y ocho meses de inhabilitación absoluta por los fundamentos expresados en el veredicto. Con Sostas (art. 29 inc. 3º del C.P y 531 del Código de Procedimiento Penal), por considerarlos autos penalmente responsable del delito de falso testimonio (art. 275 del C.P.) Dra. María Alejandra Lopardo Grana, Juez, Juzgado Correccional Nº 1. Trenque Lauquen, 16 de abril de 2012. Edagardo P. Biondi, Abogado Secretario.

C.C. 4.024 / may. 3 v. may. 9

POR 5 DÍAS – Dra. Susana G. Calcinelli, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 3, en el Incidente de Seguimiento de Suspensión de Juicio a Prueba en la I.P.P. N° 10.299-10, caratulada: "Gutiérrez, Cristian Nicolás; y Otro; S/ Robo, Resistencia a la Autoridad y Atentado a la Autoridad"; que se instruye con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 15, a cargo de la Sra. Agente Fiscal, Dra. Paula Pojomovsky; cita y emplaza a GUTIÉRREZ CRISTIAN NICOLÁS; (DNI N° 31.298.167), por medio de edictos que se publicarán durante cinco días,

para que comparezca por ante este Juzgado de Garantías Nº 3, sita en calle Colón Nº 46, Piso 2, de la Ciudad de Bahía Blanca, en el horario de 8:00 a 14:00 horas. Bahía Blanca, 19 de abril de 2012. Alberto A. Manzi, Secretario.

C.C. 4.045 / may. 3 v. may. 9

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado de Garantías Nº 1 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Anastasia Marqués, notifica a ADRIANA ISABEL BRUNENGO, la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "Trenque Lauquen, 7 de marzo de 201. Resuelvo: Declarar la Extinción de la Acción Penal en la presente carpeta de causa Nº 8143 seguida a Adriana Isabel Brunengo (argentina, nacida el 20 de abril de 1977 en la Localidad de Adrogué, con DNI 26.283.868, de estado civil divorciada, con domicilio en calle Anderson Nº 178 entre Mitre y Belgrano de la Ciudad de Daireaux, Provincia de Buenos Aires, hija de Pedro Néstor Brunengo (v) y de Nora Isabel Martín (v), en orden al delito de Hurto Simple (art. 162 del C.P.), que se le atribuyera. Regístrese. Notifíquese, practíquense las comunicaciones pertinentes y oportunamente archívese. Anastasia Marqués, Jueza de Garantías. Ante mí: Dra. Virginia G. Goicoechea". Trenque Lauquen, 18 de abril de 2012. Verónica L. Felice, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.052 / may. 3 v. may. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nº 1 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Javier Alfredo Romañuk, notifica por este medio a ALEJANDRO ESTEBAN MONSALVO, DNI Nº 21.601.525, que en la causa Nº C00214 caratulada "Monsalvo, Alejandro Esteban s/ Inf. art. 6 Ley 13.178" se ha resuelto lo que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Campana, 17 de abril de 2012. Vistos: ... Y Considerando:... Resuelvo: I) Declarar prescripta la sanción de multa de trescientos pesos (\$ 300) impuesta a Alejandro Esteban Monsalvo en la sentencia de fs. 47/53, conforme lo establecido por el art. 33 del Código de Faltas. II) Dejar sin efecto la declaración de Rebeldía de Alejandro Esteban Monsalvo y su consecuente averiguación de paradero y comparendo compulsivo dispuesta a fs. 95/96. A tal fin, ofíciese a la Jefatura de policía de la Prov. de Bs. As. III) Notificar la presente resolución a Alejandro Esteban Monsalvo mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el término de cinco (5) días; conforme lo normado por el art. 129 del C.P.P. y Ley 11.922 y 3° del Código de Faltas. Registrese, notifíquese, comuníquese, y oportunamente archívese. Javier Alfredo Romañuk, Juez". Secretaría, 17 de abril de 2012. Marisa P. Capurso, Secretaria.

C.C. 4.058 / may. 3 v. may. 9

POR 5 DÍAS - Por el presente la Sra. Juez Subrogante Legal a cargo del Juzgado de Garantías Nº 2 del Departamento Judicial de Junín, Dra. María Laura Durante, hace saber que en las actuaciones caratuladas: "Robo", I.P.P. Nº 213/12 se ha dictado la siguiente resolución: "Junín, 11 de abril de 2012. Por ello, Resuelvo: I) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial, durante cinco días, a fin de notificar a TAMARA JAQUELINE PAEZ con último domicilio conocido en calle Pico Nº 1810 esquina Aguado, Barrio Belgrano, Partido de Merlo, de que en el marco de la Investigación Penal Preparatoria Nº 213/12, deberá comparecer a la sede de este Juzgado de Garantías Nº 2, a fin de celebrar la Audiencia de Finalización ordenada a fs. 86 v vta., dentro del término de quince días desde la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 129 y ccs. del C.P.P.). II) Notifíquese y líbrese el correspondiente edicto. Dra. Maria Laura Durante, Juez Subrogante Legal, ante mí: Dra. Alejandra Liggera, Secretaria". Junín, 13 de abril de 2012.

C.C. 4.060 / may. 3 v. may. 9

POR 5 DÍAS – Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional Nº 1 del Departamento Judicial Morón, en causa Correccional N $^\circ$

1.377 seguida a Jonathan Daniel Hernández por el delito de Hurto Simple en Grado de Tentativa, del Registro de la Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvia Liliana Caparelli notifíquese a JONATHAN DANIEL HERNÁNDEZ, de 24 años de edad, estado civil soltero, nacionalidad argentina, nacido el día 27 de octubre de 1.988 en el partido de Moreno, Provincia del mismo nombre, hijo de Daniel Hernández y Mónica Dina Chávez, con último domicilio sito en la calle Necochea, monoblok 3, escalera 17, piso 3°, Depto "n" del partido de Tres de Febrero, titular del DNI Nº 34.738.255, de la Resolución que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Morón, 16 de marzo de 2012. Autos y Vistos: Resulta:.... Y Considerando:... Resuelvo: I. Declarar extinguida la acción penal en la presente causa Nº 1.377 del registro de la Secretaría Única de este Juzgado en lo Correccional Nº 1 del Departamento Judicial Morón, de conformidad con lo normado por al artículo 76 ter - cuarto párrafo, primera parte - del Código Penal. II. Sobreseer en estas actuaciones a Jonathan Daniel Hernández, cuyas demás condiciones personales obran en autos, en los términos el art. 341 "in fine" del C.P.P.P.B.A.. III. Registrese, archivese copia y notifíquese. "Fdo.: Dr. Daniel Alberto Leppén. Juez Correccional. Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 19 de abril de 2012. I... II. Habida cuenta de lo que surge del informe policial obrante a fs. 201 notifíquese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires Jonathan Daniel Hernández por el término de cinco (5) días, de la Resolución de fs. 195/196 y vta. III... "Fdo.: Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional. Secretaría, 19 de abril de 2012. Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria.

C.C. 4.113 / may. 4 v. may. 10

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel vila, titular del Juzgado en lo Correccional Nº 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a NOR-BERTO DAVID ZÁRATE para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la causa Nº 324/12-4072 seguida al nombrado por el delito de Lesiones Leves y Amenazas en concurso real conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 17 de abril de 2012. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Norberto David Zárate bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese." Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila. Juez en lo Correccional. Secretaría, 17 de abril de 2012. Hernán Martín Cardoso, Auxiliar Letrado.

C.C. 4.101 / may. 4 v. may. 10

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional Nº 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a PREITI, CRISTIAN LEONARDO, "yankee", DNI. 23.235.910, de 38 años de edad, argentina, soltero, albañil, nacido el día 27 de junio de 1973 en la Localidad de Capital Federal, hijo de Carlos y de Elena Elvira Llerandi, para que dentro del término de cinco días comparezcan a estar a derecho respecto de la causa Nº 287/12-1365 que se le sigue por el delito de Hurto Agravado de vehículo dejado en la vía pública conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 17 de abril de 2012. Atento lo informado por la Comisaría de Moreno Primera, a fs. 58 y vta, y habiendo sido liberado el encartado sin hacerle saber las obligaciones que sobre él pesaban -conf. 4/5 de la causa y fs. 45 de la l. P. P; cítese por cinco días al encausado Preiti, Cristian Leonardo para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.). Fdo.: María Teresa Bomaggio. Juez en lo Correccional. Ante mí: Federico Omar Villa, Secretario.

C.C. 4.102 / may. 4 v. may. 10

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 1 del Departamento Judicial de

Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a MIGUEL ALEJANDRO CEJAS, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de profesión operario, instruido, nacido el día 31 de octubre de 1978 en el Partido de Juárez Celman, Provincia de Córdoba, hijo de Ramón Miguel y de Felisa del Carmen Ponce, DNI Nº 26.253.585, con último domicilio en Manzana 58, Casa 30 del Barrio Bicentenario de la Localidad de Gral. Rodríguez (B), a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio con respecto de la causa Nº 360/12 (4437), caratulada: "Cejas, Miguel Alejandro s/ Abuso Sexual Simple, Amenazas Simples, Lesiones Leves y Violación de Domicilio, en concurso real", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Gerardo César Simonet,

C.C. 4.103 / may. 4 v. may. 10

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa 301/12-4128 caratulada "Beldrio, Néstor Adrián y Pineschi, Matías Emilio s/ Amenazas Agravadas por el uso de arma localidad de Luján (B)" (IPP Nº 09-01008308-11 UFI 11 Carpeta de Causa Nº 17.593 Juzgado de Garantías Nº 1 ambos Departamentales), notifica al Sr. MATÍAS EMILIO PINESCHI, de la siguiente resolución: "Mercedes, diecisiete de abril de 2012. Por recibido, agréguese, téngase presente y atento a lo informado por la Comisaría de Luján segunda a fs. 114, cítese al imputado Pineschi a primera audiencia notificándoselo por edictos intimándose al mismo a presentarse ante este Juzgado en el término de 10 días a partir del último día de publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (art.129 del C.P.P.)... Fdo.: Dra. María Laura Pardini. Juez" Mercedes, 17 de abril de 2012.

C.C. 4.104 / may. 4 v. may. 10

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 367/12-4136, caratulada: "Romero, Héctor Ángel s/ Robo Simple en grado de tentativa en Nueve de Julio (B), (carpeta de causa Nº 17.634, Juzgado de Garantías Nº 1, I.P.P Nº 09-00-000427-12, U.F.I. Nº 4), notifica a la nombrada MARÍA EUGENIA SAN-TIESTEBAN, de la siguiente resolución, "... en la audiencia del día 16 de abril del año 2012,... Visto lo peticionado por las partes, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 129, 303, s.s. y c.c. Del C.P.P.; Resuelvo: I. En virtud de lo informado y de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Héctor Ángel Romero por edictos, intimándoselo a presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, sea declarada rebelde. Acto seguido, el Sr. Agente Fiscal y el Sr. Defensor Oficial se notifican de la resolución. Con lo que termina el acto previa lectura que en alta voz da la Actuaria, firmando los comparecientes después de S.S. y por ante mí doy fe. "Fdo,: Dra. María Laura Pardini. Juez" Mercedes, 16 de abril de 2012.

C.C. 4.105 / may. 4 v. may. 10

POR 5 DÍAS – María Laura Pardini, Juez del Juzgado Correccional Nº 3 Departamento Judicial de Mercedes (B), en causa Nº 255/10/3572: Melgarejo, Gilberto s/ desobediencia en Mercedes (B)" I.P.P. Nº 09-00-000888-10, U.F.I. Nº 4 Dptal, notifica por este medio a GILBERTO MELGAREJO, la siguiente resolución: "Mercedes, 17 de abril de 2012. Autos y Vistos:.... Y Considerando: Por las razones dadas y lo dispuesto en los arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º y 67 inc. "c" del C.P., Resuelvo: 1) Sobreseer a Gilberto Melgarejo, relacionado al delito de Desobediencia, imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso respecto del mismo, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente. Fdo. Dra. María Laura Pardini. Juez". Mercedes (B), 17 de abril de 2012.

C.C. 4.106 / may. 4 v. may. 10

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de

Mercedes, en causa Nº 945/11-3955, caratulada: Mayer, Daniel Alberto s/ Estafa en grado de tentativa en Moreno (B)" notifica al nombrado DANIEL ALBERTO MAYER, de la siguiente resolución: "... en la audiencia del día 13 de abril del año dos mil doce,.... Visto lo peticionado por las partes, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 129, 303, s.s. y c.c. del C.P.P.; Resuelvo: I. En virtud de lo informado y de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Mayer por edictos, intimándoselo a presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, sea declarado rebelde. Fdo.: Dra. María Laura Pardini. Juez". Mercedes, 18 de abril de 2012.

C.C. 4.107 / may. 4 v. may. 10

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Nº 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa Nº 1465/09 caratulada "Teves, Yamila Alejandra s/ Incidente de Ejecución de suspensión del Juicio a prueba resuelta en causa Nº 8311 del Juzgado de Garantías Nº 3, e I.P.P. Nº 09-01-5670-09, todos registros del Departamento Judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días a la encausada YAMILA ALEJANDRA TEVES, D.N.I 35.989.567 la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 17 de febrero de 2012. Autos y Vistos:... Considero:... conforme lo dispuesto por el art. 76 ter, párrafo cuarto del Código Penal; Resuelvo: Declarar Extinguida la acción penal en atención a la presente suspensión de juicio a prueba de la que resultara favorecida Yamila Alejandra Teves, procediéndose a su sobreseimiento en relación al delito de Hurto Simple (arts. 76 ter:, 1º párrafo, 1ra. Parte, 45 y 162 del Código Penal y 323 inc. 1º del Código de Procedimiento Penal), Notifíquese, Fdo. Dr. Ricardo Oliveira Buscarini juez de Ejecución". Secretaría, 12 de abril de 2012. Darío Pérez, Auxiliar Letrado.

C.C. 4.108 / may. 4 v. may. 10

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez Titular del Juzgado en lo Correccional Nº 1 del Departamento Judicial Morón, en causa Nº 1.035 seguida a Germán Diego Canetto por el delito de Portación ilegal de arma de fuego de uso civil, del registro de esta Secretaría Única, (causa P. 105.786 del registro de la Secretaría Penal de la Suprema Corte de Justicia de esta Provincia), se ha dispuesto notificar mediante edicto a GERMÁN DIEGO CANETTO, sin sobrenombres ni apodos; de 24 años de edad; de nacionalidad argentina; nacido el 16 de diciembre de 1.987 en Capital Federal; de estado civil soltero; estudiante; titular del D.N.I. Nº 33.324.602; con último domicilio en la calle Bebedero N° 2.076 de la localidad de Parque San Martín, partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires; instruido; hijo de Ernesto Ramón y de Haydeé Carmen Rodríguez; aquello que a continuación se transcribe: "La Plata, 24 de mayo de 2011. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelve: Desestimar el recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley interpuesto por el Sr. Fiscal General del Departamento Judicial de San Isidro a fs. 166/172, por inadmisible (arts. 486, 494 segundo y tercer párrafos y conc. del C.P.P.) Registrese, notifiquese y, oportunamente, devuélvase. Fdo.: Eduardo Néstor de Lázzari, Héctor Negri, Juan Carlos Hitters; R. Daniel Martínez Astorino, Secretario de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 16 de abril de 2012. Sin perjuicio de todo lo actuado hasta el momento, advirtiendo el suscripto que Germán Diego Canetto no ha sido anoticiado de lo resuelto por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires a fojas 177/178 del Recurso de Casación que corre acollarado por cuerda a la presente, toda vez que se ignora el actual paradero del nombrado, en virtud de lo normado por el artículo 129 del C.P.P. Fdo. Daniel Alberto Leppén. Juez en lo Correccional. Secretaría, 16 de abril de 2012. Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria.

C.C. 4.114 / may. 4 v. may. 10

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora Dr. Javier L.

Maffucci Moore notifica a GERARDO ARIEL BENÍTEZ en la causa Nº 07-00-026425-11 (UFI y J Nº 4) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 8 de marzo de 2012. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: Sobreseer Parcialmente a Gerardo Daniel Benítez en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Encubrimiento... Fdo. Javier L. Maffucci Moore, juez, ante mí: Elizabeth Carvajal, Auxiliar Letrado". Javier L. Maffucci Mooke, Juez.

C.C. 4.121 / may. 4 v. may. 10

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías Nº 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a CARLOS ALBERTO DAVID y a WALTER ADRIÁN HÉRNÁNDEZ DAVID en la causa Nº 07-00-001206-10 (UFlyJ Nº 7, y Jdo. Gtías. 7) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield 28 de diciembre de 2011. Autos y Vistos.. Considerando... Resuelvo: I) Sobreseer Parcialmente a Walter Adrián Hernández David y Carlos Alberto David, en relación al suceso supuestamente constitutivo del delito de Tenencia llegal de Arma de uso civil que les fuera imputado formalmente (arts. 323, inciso 3 y ccds. del C.P.P.). II) Elevar a Juicio esta causa respecto de Javier Omar Aguirre en orden al delito de Amenazas Calificadas por el uso de arma (hecho I). Carlos Alberto David en orden a los delitos de Amenazas Agravadas por el uso de arma (Hechos I y II), Walter Adrián Hernández por el delito de Amenazas Agravadas por el uso de armas (Hechos I y II), de las demás condiciones personales obrantes en autos (arts. 45, 55, y 149 bis, primer párrafo última parte, del Código Penal y 157 y 337 del C.P.P.).. Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Silvia Paradiso Secretaria.

C.C. 4.122 / may. 4 v. may. 10

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a EZEQUIEL FERNANDO GORO-SITO, y a BRUNO DANIEL ROSSI en la causa N° 07-00-024725-10 (UFI y J N° 23 Flagrancia) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 13 de abril de 2012. Autos y Vistos.. Considerando...: Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal instaurada en autos, y sobreseer a Ezequiel Fernando Gorosito y Bruno Daniel Rossi, de las demás condiciones personales obrantes en autos en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Robo Simple, por el cual fuere formalmente imputado (arts. 76 del Código Penal y arts. 321, 322, 323 inc. 1°, del Código Procesal Penal)... Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Alejandro Enríquez, Auxiliar Letrado.

C.C. 4.123 / may. 4 v. may. 10

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías Nº 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a MARCOS GABRIEL GAMARRA GONZÁLEZ, y a MIGUEL ÁNGEL SOSA en la causa Nº 07-00-897860-08 (UFlyJ Nº 16) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 20 de abril de 2012. Autos y Vistos.. Considerando... Resuelvo: Declarar extinguida por prescripción la acción penal instaurada en autos, y sobreseer a Marcos Gabriel Gamarra González y a Miguel Ángel Sosa, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Lesiones Culposas, por el cual fuere formalmente imputado (arts. 59, inciso 3°, y 62, inciso 2°, del Código Penal y arts. 321, 322, 323, inc. 1°, del Código Procesal Penal)... Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Silvia Paradiso, Secretaria.

C.C. 4.124 / may. 4 v. may. 10

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a SUSANA SANTABAYA en la causa N° 07-00-894311-08 (UFIyJ N° 18) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 11 de Abril de 2012. Autos y Vistos.. Considerando... Resuelvo: Declarar extinguida por prescripción la acción penal instaurada en autos, y sobreseer a Susana Santabaya, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Lesiones Leves Agravadas, por el cual fuere formalmente imputado

(arts. 59, inciso 3°, y 62, inciso 2°, 45 y 89 en función del art 92 del C.P. del Código Penal y arts. 321, 322, 323, inc. 1°, del Código Procesal Penal)... Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Silvia Paradiso, Secretaria.

C.C. 4.126 / may. 4 v. may. 10

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías Nº 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a LEOPOLDO AMADEO CARRIZO, MIGUEL ÁNGEL CARRIZO, BRIAN IVÁN LUNA, ENRIQUE NICOLÁS MENDOZA, GABRIELA ELI-ZABETH MENDOZA en la causa Nº 07-00-043595-10 (UFlyJ N° 23 Flagrancia, y Jdo. de Gtías. N° 7) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 9 de abril de 2012: Autos y Vistos.. Considerando... Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal instaurada en autos y sobreseer a Leopoldo Amadeo Carrizo, Miguel Ángel Carrizo, Brian Iván Luna, Enrique Nicolás Mendoza, y Gabriela Elizabeth Mendoza, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Resistencia a la Autoridad, siendo que respecto de Leopoldo Amadeo Carrizo concursa materialmente con el delito de Daño Calificado por tratarse de un bien de uso público, por el cual fuere formalmente imputado (arts. 76 del Código Penal y arts. 321, 322, 323, inc. 1°, del Código Procesal Penal). Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Silvia Paradiso, Secretaria.

C.C. 4.125 / may. 4 v. may. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 14 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo del Dr. Pablo L. García Pazos, Secretaría Única a mi cargo sito en Ituzaingó 340 piso 2° del Departamento Judicial de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, comunica por dos días que en los autos "COMPAÑÍA FINANCIERA MUNRO S.A. s/ Quiebra Expte. 43.099" se ha presentado informe y proyecto de distribución parcial de fondos y se ha ordenado su publicación en el Boletín Oficial. A los fines que el fallido y aquellos acreedores que se crean con derecho formulen las observaciones o impugnaciones dentro de los diez días de vencida la publicación. Asimismo se hace saber que de conformidad con lo pedido y lo previsto por los Arts. 218, 265, 267, 271 y concs. de la Ley 24.522, se regularon los honorarios de los profesionales intervinientes en autos en la forma que sigue: Dres. Julio César Monzón (To. 4 Fo. 153 CASI) Y Eugenio Carlos Gallegos del Santo (To. 16 Fo. 310 CASI), apoderados de Alberto Carlos Salazar, ex presidente del Directorio de la Cía. fallida, en la de \$ 500 y \$ 500, respectivamente, en todos los casos con más los aportes de ley. María Gabriela Ugalde, Secretaria.

C.C. 4.230 / may. 7 v. may. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 el Departamento Judicial de Morón, sito en la calle Almirante Brown esquina Colón, Ciudad de Morón, a cargo de la Dra. Débora Elena Lelkes, hace saber que en fecha 11 de octubre de 2001 se ha decretado la Quiebra de la Señora MARÍA ESTER MATA, DNI Nº 5.312.232 disponiéndose la intimación a la fallida y a terceros a efectos que pongan a disposición del Juzgado todos los bienes y documentación de la fallida en el plazo de 48 hs. desde la última publicación edictal, (Art. 88 inc. 3°) o, en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes e instrumentos bajo apercibimiento de ley; la prohibición de efectuar pagos y entregas de bienes a la fallida bajo apercibimiento de considerados ineficaces (Art. 88 inc. 5°); queda intimado el fallido a poner todos sus bienes a disposición del Juzgado. (Art. 88 inc. 4°); asimismo se han fijado las siguientes fechas: 28 de mayo de 2012 como fecha límite hasta el cual los acreedores podrán presentar petición de verificación ante el Síndico designado: Contador: Dr Nazareno Cuccioletta, en el siguiente domicilio: 25 de mayo 257 4° "B" Localidad de Morón (TE 15-40501767 y 15-30044849), lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 hs; 26 de junio de 2012 para la pretación del informe individual (Art. 35 Ley 24.522); 23 de agosto de 2012 para la presentación del informe general (Art. 39 Ley 24.522). Morón, 23 de abril de 2012. Pablo Daniel Rezzónico, Secretario.

C.C. 4.231 / may. 7 v. may. 11

POR 2 DÍAS - El Tribunal Colegiado de Instancia Única del Fuero de Familia N° 2 del departamento judicial de San Isidro con asiento en la calle Bilbao 912 de la localidad de San Isidro, cuya presidencia se encuentra a cargo del Dr. Gustavo Halbide. Secretaria Única a cargo de la Dra. Sandra Fabiana Veloso, en autos: "N.N." o Rodríguez Miguel s/ Abrigo" cita y emplaza a los progenitores, familiares y/o cualquier persona que pudiera tener interés en el presente juicio y por este medio se los notifica de la resolución de fecha 9 de septiembre de 2011 en donde se decretó el estado de abandono y de adoptabilidad del niño N.N o RODRÍGUEZ MIGUEL de aproximadamente ocho años de edad v para que en el término de 5 días comparezcan en autos a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de nombrar a un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. San Isidro, 19 de abril de 2012. María Julieta Serrat,

C.C. 4.232 / may. 7 v. may. 8

POR 3 DÍAS - La Sra. Presidente del Tribunal del Trabajo N° 2 del Departamento Judicial de Mar del Plata, Dra. Graciela Eleonora Slavin hace saber que el día 15 de junio de 2012, se procederá a la Destrucción de los Expedientes cuya última actuación data de más de diez años de antigüedad de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo N° 3397/08 Arts. 114, 115, 1 8, 119 y cc. y autorización por Resolución de la SCJBA de fecha 4 de abril de 2012 / J - 8/2012 N° 00681). La nómina de dichos expedientes se encuentra a disposición de los interesados en la sede del Tribunal, calle Garay 1768 2do piso de Mar del Plata. (Arts.120 y 121 Ac. N° 3397/08). Vencido el plazo citado -sin mediar oposición- se procederá sin más a la destrucción aquí publicitada. Mar del Plata, 23 de abril de 2012. Dra. Graciela Eleonora Slavin, Presidente.

C.C. 4.237 / may. 7 v. may. 9

POR 3 DÍAS - El Tribunal Colegiado de Instancia Única del Fuero de Familia N° 2 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza a la Sra. NILDA LIDUVINA COLMAN CABALLERO o quienes resulten ser los progenitores del niño Claudio Colman, nacido el día 16 de noviembre de 2010 a las 21:22 hs. en el Hospital Larcade de San Miguel, para que se presenten a estar a derecho en los autos "Colman Claudia s/ Guarda con fines de adopción" (Expte. N° 47.088) en el término de diez días hábiles computados desde la última publicación. Gral. San Martín, 17 de abril de 2012. Adriana Marta Rizzo,

C.C. 4.266 / may. 7 v. may. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24 de esta ciudad, cita a NATALI ALEJANDRA PEREYRA, argentina, soltera, ama de casa, hija de Rafael Oscar y de Nancy Mabel Álvarez, D.N.I. N° 34.951.976, nacida 18 de enero de 1990 en Rosario, Prov. de Santa Fe, últimos domicilios conocidos: Olleros Nº 329 o San Martín Nº 470 de San Nicolás, Prov. Buenos Aires; por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás. 17 de abril de 2012. Atento al resultado de la diligencia policial de fs. 149, ignorándose el paradero actual de la encartada Natali Alejandra Pereyra y no surgiendo otro particular o laboral, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarada rebelde, expidiéndose orden de detención (cfr. Art. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese a las partes. Fdo. Rubén Edgardo Enz, Juez". La nombrada, quien se encuentra imputada del delito encubrimiento en San Nicolás, en la causa Nro. 2.784 de este registro, I.P.P. N° 245/09, caratulada: "Pereyra, Natali Alejandra, Encubrimiento en San Nicolás", deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de declararla rebelde y expedirse orden de detención (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 17 de abril de 2012. Gabriela V. Rodríquez. Secretaria.

C.C. 4.243 / may. 7 v. may. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24 de esta ciudad, cita a JOSÉ REYNALDO GERMÁN GUZMÁN COCA, argentino, soltero, Trabajador Rural, hijo de Víctor Hugo Guzmán Barroso y Norma Beatriz Coca, D.N.I. N° se desconoce, nacido el día 19 de marzo de 1992 en Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, último domicilio conocido Charcas N° 3226, 1° piso "A" Barrio Palermo, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Prov. Buenos Aires; por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 18 de abril de 2012. Atento al resultado de la diligencia policial de fs. 109, ignorándose el paradero actual del encartado Reynaldo Germán Guzmán Coca y no surgiendo otro particular o laboral, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese a las partes. Fdo. Rubén Edgardo Enz. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de tentativa de robo en San Pedro, en la causa Nro. 2.728 de este registro, I.P.P. Nº 4053/10, caratulada: "Guzmán Coca, José Reynaldo Germán, Tentativa de robo en San Pedro", deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre Nº 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 18 de abril de 2012. Gabriela V. Rodríguez, Secretaria.

C.C. 4.242 / may. 7 v. may. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en la Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza a DANIEL HORACIO CARDOSO y LEOPOLDO LUIS ROSA-LES para que en el plazo de diez días hábiles se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Beverino Germán c/ Cardoso Daniel Horacio v ot. S/ Daños y Perjuicios" (Expte. NR 18039), bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que le represente (Art. 341 del CPCC). Como recaudo se transcribe el auto que así lo ordena "Mar del Plata, 22 de febrero de 2012. Atento lo solicitado, publíquense edictos por dos días en el Boletín Judicial y en el diario "La Capital" de esta ciudad, para que en el término de diez días se presenten en autos Daniel Horacio Cardoso y Leopoldo Luis Rosales, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial para que los represente (Arts. 145, 341 del C.P.C.). F.P. D.S.C.B.A. Dr. Hernán Félix Krzyszycha, Juez en lo Civil y Comercial. Mar del Plata, 28 de Marzo de 2012, Átento lo solicitado v toda vez que "El que obtuviere el beneficio de litigar sin gastos está exento de abonar, en su totalidad o en un porcentaje fijado, tasas de justicia, sellados de actuación, derechos por publicaciones de edictos en diarios oficiales..." (CC0102 MP 105042 RSI-145-98 I 3-3-1998), exímase al peticionante del pago de la publicación de edictos en el Boletín Oficial.: F.P. D.S.C.B.A. Dr. Hernán Félix Krzyszycha, Juez en lo Civil y Comercial. Mar del Plata, 17 de abril de 2012. Mirta R. Negrete de Alonso, Secretaria. C.C. 4.239 / may. 7 v. may. 8

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 2 de San Isidro, Secretaria Única, sito en Ituzaingó N° 340, piso 7mo., San Isidro (1642), del Departamento Judicial de san Isidro, en autos: "Padin Luciano Manuel y Otra c/ CORTE-SE ANALÍA ROSANA s/ Despido-Cobro, (Expte. N° 37.969)", a continuación las siguientes resoluciones: "San Isidro, 30 de abril de 2007. 1. Por presentado, y por parte en el carácter invocado y por constituido el domicilio procesal. 2. De la demanda instaurada córrase traslado a Analía Rosana Cortese, a quien se cita y emplaza para que la conteste dentro del término de diez días, bajo apercibi-

miento de tenerla por contestada si no lo hiciere declararla rebelde, (todo en función de lo normado por los Arts. 59 del CPCC, 17, 26, 27, 28, 29 in-fine de la Ley 11.653). Notifíquese con copia 3. La parte demandada deberá reconocer o desconcer individualmente cada uno de los documentos acompañados con el traslado de demanda. bajo apercibimiento de tenerlos por reconocidos si así no lo hiciere (Art. 29 Ley 11.653) y manifestar, asimismo, si lleva libros de comercio y/o laborales. 4. Hácese saber a las partes que deberán acompañar copias de los escritos de inicio y contestación de demanda para los peritos intervinientes (Art. 1ero. Ac. 1962/81 de la SCBA.). 5. Tiénese al Dr. Pablo José Pintos por cumplido con el aporte establecido por el Art. 13 de la Ley 6.716, texto según Ley 10.268 y por el Art. 3 de la Ley 8.480. Dra. Irma Edith Carnero, Juez "Otro". "San Isidro, 5 de noviembre de 2010. Notifíquese el auto de traslado de demanda de fs. 32 a la demandada Analía Rosana Cortese mediante la publicación de edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "El Epígrafe" de San Isidro. Dichos diarios deberán efectuar la publicación en cuestión y remitir la factura a este Tribunal a efecto de su oportuno abono por parte de quien resulte condenado en costas (conf. Jurisprudencia de este Tribunal en autos "Zuk c/ Atlantida) Art. 22 Ley 11.653, (Arts. 145, 146, 147 del CPCC y 63 Ley 11.653), Dra. Irma Edith Carnero, Juez" "Otro", San Isidro. 27 de Septiembre de 2011. 1) Agréganse las piezas acompañadas al escrito de fs. 85 y en razón de lo peticionado, líbrense nuevos edictos a los mismos fines que los ordenados a fs. 78 haciendo constar en ellos que la parte actora litiga con beneficio de gratuidad. 2) Hácese lugar a la autorización requerida bajo exclusiva responsabilidad del peticionante de fs. 86. Dr. Gonzalo Miguel Nieto Freire, Juez, Tribunal del Trabajo N° 2, San Isidro "Otro". San Isidro, 1º de marzo de 2012. Agréganse las constancias acompañadas, tiénese presente v en atención a las razones expuestas, procédase a la publicación de edictos ordenada a fs. 87 en el diario "El Federal" de San Isidro. Dr. Carlos Alberto Stortini, Presidente. Tribunal del Trabajo Nº 2, San Isidro". San Isidro, 20 de marzo de 2012. Pablo S. Chaparro, Auxiliar Letrado.

C.C. 4.234 / may. 7 v. may. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional Nº 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, en el marco de la causa 755 contravencional seguida por la infracción a la Ley 10.973, cita y emplaza a PABLO DANIEL MAIER, titular del Documento Nacional de Identidad 23.464.687, con ultimo domicilio conocido en Avenida Cramer 3476 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o en la calle Vergara 3239 de Florida, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado a ponerse a derecho, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 20 de abril de 2012. No habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímeselo por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.)". Firmado. Juan Facundo Ocampo, Juez; Ante mi, Mariela Quintana. Secretaria.

C.C. 4.233 / may. 7 v. may. 11

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a AYERDI NESTRO RAÚL en su calidad de víctima con último domicilio conocido en Avda. 2 y paseo 145 (Edificio Aruba) de la ciudad de Villa Gesell en causa nro. 1573 seguida a Varrone José Luis por el delito de Robo en grado de tentativa la Resolución que a continuación de transcribe: "Mar del Plata, 13 de abril de 2012. Autos y Vistos: Atento lo informado por la Actuaria a fs. 203, habiendo vencido el plazo impuesto en la suspensión de juicio a prueba, encontrándose agregado a fs. 206/207 informe de Registro Nacional de Reincidencia, en cumplimiento con lo normado por los Arts. 221 y cctes. de la Ley 12.256 según texto de Ley

14.296, dispónese las siguientes medidas:.. .II.- En atención a lo informado respecto de la víctima de autos a fs. 218 en cuanto a la imposibilidad de hallarlo en su domicilio, notifíquese al Sr. Ayerdi Néstor Raúl en su calidad de víctima con último domicilio conocido en calle Paseo 145 y Avda 2 número 7 del Edificio Aruba de la ciudad de Villa Geselll a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires que de no realizar presentación alguna por ante este Juzgado dentro de los cinco días de notificado a los efectos de manifestar si acepta o no la suma de cien pesos (\$ 100) en concepto de reparación del daño causado, se tendrá por no aceptada la misma quedándole expedita la acción civil correspondiente. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal". María Luisa Del Papa. Auxiliar Letrada.

C.C. 4.225 / may. 7 v. may. 11

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a JOSÉ LUIS ETCHE-VERRY en su calidad de víctima con último domicilio en calle Strobel nro. 6291 de esta ciudad, en causa nro. 5534 seguida a Torres Luis Carlos y Ricca Pablo Rubén por el delito de Robo en grado de tentativa, la Resolución que a continuación de transcribe: "Mar del Plata. 20 de abril de 2012. Autos y Vistos: Atento lo informado por la Actuaria a fs. 56/58, habiendo vencido el plazo impuesto para el cumplimiento de las reglas de conducta impuestas en atención a la condicionalidad de la pena respecto de Torres y habiendo vencido el plazo impuesto en la suspensión de juicio a prueba respecto de Ricca, encontrándose agregados a fs. 37, 52/55 informe del Patronato de Liberados respecto de los nombrados, a fs. 70/80 informe del Registro Nacional de Reincidencia respecto de los nombrados, habiendo abonado a fs. 82 Ricca la suma que se le impusiera en concepto de reparación del daño causado, en cumplimiento con lo normado por los Arts. 221 y cctes. de la Ley 12.256 según texto de Ley 14.296, en razón de lo informado a fs. 92 en cuanto a la imposibilidad de hallar a la víctima en su domicilio, notifíquese a José Luis Etcheverry en tal calidad, que de no presentarse por ante este Juzgado dentro de los cinco días de notificado munido de su DNI de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 horas a los efectos que se le extienda cheque por la suma de cincuenta pesos (\$ 50) en concepto de reparación del daño causado, se tendrá por no aceptada la suma de mención quedándole expedita la acción civil correspondiente. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal". María L. Del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.224 / may. 7 v. may. 11

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a CARRARA YAMILA ANAHÍ en su calidad de víctima con último domicilio conocido en calle Roca nro. 4155 de la ciudad de Mar del Plata en causa nro. 8426 seguida a Machado Juan Javier por el delito de Daños la Resolución que a continuación de transcribe: "Mar del Plata, 13 de abril de 2012. Autos y Vistos: Atento lo informado por la Actuaria a fs. 77, habiendo vencido el plazo impuesto para el cumplimiento de las reglas de conducta impuestas en atención a la condicionalidad de la pena, encontrándose agregados a fs. 75/76 informe de Patronato de Liberados, a fs. 84/88 informe de Registro Nacional de Reincidencia, en cumplimiento con lo normado por los Arts. 221 y cctes. de la Ley 12.256 según texto de Ley 14.296, en atención a lo informado respecto de la víctima de autos en cuanto a la imposibilidad de hallarlo en su domicilio, notifíquese a Carrara Yamila Anahí en tal calidad a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que de no realizar presentación alguna por ante este Juzgado dentro de los cinco días de notificada se tendrá por cumplida la restricción de acercamiento impuesta a Machado Juan Javier respecto de su persona en el marco de la suspensión de Juicio a Prueba resuelta. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal". María Luisa Del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.223 / may. 7 v. may. 11

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a NAZAR MATÍAS MAXIMILIANO en causa nro. 5776 la Resolución que a continuación de transcribe: "Mar del Plata, 3 de enero de 2011. Autos v Vistos: Atento no obtener respuesta de la víctima de autos, Sra. Margarita Gil de Rueda pese a la notificación cursada en el auto de fs. 69, téngase por no aceptada por parte de la nombrada la suma de cien pesos (\$ 100) integrada como reparación del daño causado; quedándole expedita la acción civil correspondiente, y cítese en consecuencia a Nazar Matías Maximiliano a este Juzgado a efectos de restituirle la suma en cuestión, librando oficio a tal efecto, haciéndole saber que podrá presentarse por ante este Juzgado, dentro de los cinco días de notificado del presente munido de su D.N.L. con el objeto que se le extienda cheque por la suma de cien pesos (\$ 100), haciéndole saber que en caso de no presentarse en el plazo establecido se tendrá por abandonada dicha suma en favor del Estado. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución". A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Mar del Plata, 18 de abril de 2012. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto del condenado de autos, notifíquese al mismo a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal". María L. Del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.222 / may. 7 v. may. 11

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a MIRANDA PABLO HERNÁN en causa nro. 11120 la Resolución que a continuación de transcribe: "Mar del Plata, 22 de marzo de 2012... 5.- Intímese al condenado a abonar la multa impuesta en autos de pesos once con veinticinco centavos (\$ 11,25) en el plazo de diez días de notificado, bajo apercibimiento de hacerse efectiva la misma a través de su conversión en detención. Art. 21 C.P...Fdo.: Ricardo Perdichizzi, Juez". A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Mar del Plata, 11 de abril de 2012. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto del condenado de autos, notifíquese al mismo a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal". Josefina K. Marino, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.221 / may. 7 v. may. 11

POR 5 DIAS.- El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a GONZALO MANUEL LÓPEZ en su calidad de víctima con último domicilio en calle Rivadavia nro. 5372 de la ciudad de Mar del Plata en causa nro. 7101 seguida a Sandoval Mauricio Damián por el delito de Robo en grado de tentativa, la Resolución que a continuación de transcribe: "Mar del Plata, 9 de abril de 2012. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos a fs. 41 vta., notifíquese a Gonzalo Manuel López en tal carácter a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que de no presentarse por ante este Juzgado dentro de los cinco días de notificado a los efectos de manifestar si el causante Sandoval Mauricio Damián ha intentado de algún modo acercamiento hacia su persona, domicilio o grupo familiar a partir de la suspensión de juicio a prueba fijada en autos (período comprendido desde el 11/11/2008 al 11/11/2009), se tendrá por cumplida dicha regla. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal". María L. Del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.220 / may. 7 v. may. 11

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a SERGIO ENRIQUE RABINOVICI en su calidad de víctima con último domicilio en calle 25 de mayo nro. 885 de la localidad de Luján en

causa nro. 5149 seguida a Ferreyra Marisol Elizabeth por el delito de Robo en grado de tentativa la Resolución que a continuación de transcribe: "Mar del Plata, 3 de abril de 2012. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos a fs. 72 en cuanto a la imposibilidad de hallarla en su domicilio, notifíquese a Sergio Enrique Rabinovici en tal calidad a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que de no presentarse dentro de los cinco días de notificado por ante este Juzgado a realizar manifestación alguna se tendrá por no aceptada la suma de cien pesos (\$ 100) ofrecida por el probado en concepto de reparación del daño causado, quedándole expedita la acción civil correspondiente. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal". María L. Del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.219 / may. 7 v. may. 11

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a DIEGO NATAL en su calidad de víctima con último domicilio en calle 134 entre 143 y 145 de Batán en causa nro. 5486 seguida a Domínguez Diego Hernán por el delito de Robo en grado de tentativa la Resolución que a continuación se transcribe: Mar del Plata, 3 de abril de 2012. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos a fs. 78 en cuanto a la imposibilidad de hallarla en su domicilio, notifíquese a Diego Natal en tal calidad a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que de no presentarse dentro de los cinco días de notificado por ante este Juzgado a realizar manifestación alguna se tendrá por no acepatada la suma de cien pesos (\$ 100) depositada por el probado en concepto de reparación del daño causado, quedándole expedita la acción civil correspondiente. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal". María L. Del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.218 / may. 7 v. may. 11

POR 5 DÍAS - En Los Polvorines, a los 20 días del mes de abril de 2012, en el marco de la IPP 15-01-24270-11 del registro de esta Unidad Funcional de Instrucción Nº 21 del Depto. Judicial de San Martín, Descentralizada de Malvinas Argentinas, sita en calle Comodoro Rivadavia N° 115 primer piso de la localidad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, se transcribe el auto dispuesto en la fecha: "Existiendo elementos suficientes o indicios vehementes de la perpetración del delito de Lesiones Graves. Agravadas por el Uso de Arma de Fuego y motivo bastante para sospechar que PAVÓN MONTAÑA GABRIEL ANTONIO ha participado de su comisión, desígnese audiencia para el nombrado el día 14/05/2012 alas 08,30 hs. a efectos de recibirle declaración en los términos del art. 308 del CPP, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. A tales fines publíquese edictos. Notifíquese." Fdo. Marisa Marino, Agente

C.C. 4.360 / may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nº 5 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro cita y emplaza a YANINA ALDANA ALBORNOZ, con último domicilio en Yerbal 470 Edificio 2 Escalera 3 P.B. "B" de la localidad de Boulogne, Partido de San Isidro, Provincia de "Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2347, que se le sigue por hurto en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 16 de abril de 2012. En atención al informe policial obrante a fs. 51, y desconociéndose el actual domicilio de la encartada de autos Yanina Aldana Albornoz, cítesela por edicto que se publicará por 5 (cinco) dias en el Boletin Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P).

Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osores Soler, Secretario". Secretaría, 16 de abril de 2012

C.C. 4.293 / may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nº 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a FÉLIX OSVALDO DELGADO, con último domicilio en Félix de Azara s/ Nº Esquina Shakespeare de la localidad de Moreno, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa Nº 2341, que se le sigue por desobediencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Ísidro, 17 de abril de 2012. En atención al informe policial obrante a fs. 93, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Félix Osvaldo Delgado, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. Patricio E. Kattan, Auxiliar Letrado". Auxiliar Letrado". Secretaría, 17 te abril de 2012. C.C. 4.294 / may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nº 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B16242BXM) TE/ FAX: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-si@jusbuenosaires.gov.ar, en causa Nº 3.404/11 (Sorteo Nº 940/2011 e IPP Nº FL/7180), caratulada "ROCHA, MAR-COS DANIEL s/ Robo", en los términos del art. 129 del C.P.P. se notifica al nombrado, argentino, nacido el 2 de noviembre de 1989, de estado civil soltero, de profesión empleado, posee documento D.N.I Nº 34.357.489, es hijo de Pedro Cruz Rocha y de Elena del Valle Palavecino y posee último domicilio en Manzana "A" Lote 105 del Barrio Los Vázquez, Autopista Sur de la Capital de la Provincia de Tucumán, de lo dispuesto en la causa de referencia y que a continuación se transcribe: "San Isidro, 19 de junio de 2012. Resuelvo: sobreseer en forma total en la presente causa Nº 3.179/10 respecto de Marcos Daniel Rocha, por extinción de la acción penal en orden al delito de Robo, en los términos de los arts. 321, 322 y 323 inc. 1° del C.P.P. (art. 76 ter del C.P.). Notifíquese, tómese razón, y firme que sea, comuníquese y archívese." Fdo. María Emma Prada, Juez. "Secretaría, 20 de abril de 2012. C.C. 4.295 / may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - En la Causa Nº 722 (Número Interno 1307) caratulada: "López, Gustavo Javier Robo doblemente Agravado por el uso de Armas y por haberse cometido en Poblado y en Banda en Concurso Ideal con Privación llegal de la Libertad. (Art. 166 inc. 2°, 54 y 142 Inc. 1º del C.P.) a: Santillán, Darío Daniel en Ayacucho" y su adjunta Causa Nº 1121 (Número Interno 1465) caratulada: "Fernández García, Rubén Darío -coautor- Uranaga, Esteban Javier y Arrozeres, Fernando Ariel -Partícipes Primarios- Robo Doblemente Agravado por el Uso de Armas y por haberse cometido en Poblado y en Banda en Concurso Ideal con Privación de la Libertad Agravada (art. 166 Inc. 2°, 167 Inc. 2°, 54 y 142 Inc, 1° todos del C.P. a: Santillán, Darío Daniel en Ayacucho, de trámite por ante este Tribunal Oral en lo Criminal Nº 1 Departamental, sita en calle Rico Nº 65 de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días a fin de notificar a los encausados ESTEBAN JAVIER URANAGA, DNI Nº 26.306.117, cuyo último domicilio conocido es en Calle Paseo 105 entre avenidas 7 y 8 de esa localidad de Villa Gesell y a RUBÉN DARÍO FERNÁNDEZ GARCÍA, D.N.I Nº 30.366.061, cuyo último domicilio conocido es en Calle Paseo 127 y Avda 9 de Villa Gesell de la sentencia dictada por la Sala III del Tribunal de Casación Bonaerense en fecha 22 de septiembre de 2011 A continuación se transcribe la parte pertinente de la sentencia dictada por la Sala III del Tribunal de Casación Bonaerense en fecha 22 de septiembre de 2011 en la Causa Nº 6473 (Registro de Presidencia Nº 23941) caratulada "López Gustavo Javier Adrián, s/Recurso de Casación" y sus acollaradas Nº 6669 (Registro de Presidencia Nº 24.403), caratulada "Fernández García, Rubén Daría si recurso de casación" y Nº 6509 (Registro de Presidencia Nº 24089), caratulada "Urunaga, Esteban Javier, s/ Recurso de casación "En la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, Sede de la Sala III del Tribunal de Casación Penal, a los 22 días del mes de septiembre de dos mil once... Antecedentes" sentencia I) Declarar procedentes los recursos interpuestos, sin costas. II) Casar la sentencia impugada y absolver libremente y sin costas a Esteban Javier Urunaga, Rubén Darío Fernández García, Ariel Fernando Arrozeres y Gustavo Javier Adrián López, en orden a los delitos de robo calificado por el uso de armas y privación ilegal de la libertad, por los que vinieran condenados. III) Regular los honorarios profesionales de los letrados de la defensa de Rubén Daría Fernández García, doctores Federico Luis y Marcelo Horacio Martinó, por su actuación ante esta instancia, en una suma equivalente al veinte por ciento (20%), para cada uno, de los fijados en origen. Rigen los artículos 18 de la Constitución Nacional; 168 y 171 de la Constitución Provincial: 106, 201, 203, 210, 294 inc. 8, 373, 448, 450, 451, 454 inciso 1°, 456, 458, 459, 460, 530, 531 y 534 del Código procesal Penal; 28 in fine del Decreto 8904/77. Registrese, notifiquese y remítase a origen, Firmado Víctor Horacio Violini. Juez del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires. Daniel Carral. Juez del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires. Ricardo Borinsky. Juez del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires" Ante mí: Andrea Karina Echenique. Secretaria de 13 Sala III del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires." Asimismo se transcribe la parte pertinente del despacho que dispuso el presente Dolores, 19 de abril de 2012. Autos y Vistos: 3) Surgiendo de las actuaciones diligenciadas y remitidas a este Tribunal por la comisaría de Villa Gesell y que lucen agregadas afs. 22 y 24, que los encausados Fernández García Rubén v Uranaga Esteban Javier no residen en los domicilios a los cuales se los intentó notificar y que son los últimos que constan en Autos, ordénese, respecto de los encausados Fernández García Rubén y Uranaga Esteban Javier la notificación de la sentencia dictada por la Sala III del Tribunal de Casación Bonaerense en fecha 22 de septiembre de 2011 mediante edicto (Conf. Art. 129 del CPP), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de 5 días. Fecho, agregada la publicación al exhorto Nº 944, elévese sin mas el mismo a la Sala III del Tribunal de Casación Penal Bonaerense. Fdo: Dr. Carlos Enrique Colombo Juez" Carlos Enrique Colombo, Juez. Dolores, 19 de abril de 2012.

C.C. 4.296 / may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - En Causa Nº 6821 Investigación Penal Preparatoria Nº 4957/07, seguida Altamiranda Alfredo, Caballero Alfredo y otro por el delito de Robo Doblemente Calificado por el Uso de Armas y por ser en Despoblado y Banda, de trámite por ante este Juzgado de Garantías Nº 3, a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este. Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a los prevenidos ALTAMIRANDA ALFREDO y CABALLERO ALFRE-DO cuyos Últimos domicilios conocidos eran en la localidad de Monte Grande y Saavedra de la, Pcia. de Buenos Aires respectivamente, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores. 03 de febrero de 2010. Autos y Vistos. Resuelvo: Sobreseer totalmente a los Imputados Marcelo Cervera, Alfredo Caballero y Roberto Altamiranda en orden al delito de Robo Doblemente Agravado Calificado por el Uso de Armas y por ser en Despoblado y en Banda por los que se les recibiera declaración a tenor del art. 308 del C.P.P. (art. 323 ine. 4°) del C.P.P.) Notifíquese: Regístrese. Fdo., Gastón Giles. Juez. Asimismo transcríbole el Auto que dispuso el presente: Dolores, de Abril de 2012. Autos y Vistos:... Procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires. Conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que Altamiranda Alfredo y Caballero Alfredo sean debidamente notificados del auto que dispuso su sobreseimiento total. Cúmplase. Gastón Eduardo Giles, Juez. Dolores, 23 de 2012.

C.C. 4.297 / may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - En Incidente de Eximición de prisión Nº 13.126 en favor de CAFFARO EDGARD NICOLÁS EZE-QUIEL I.P.P. N° 03-03-1163-12; que tramita por ante este Juzgado de Garantías Nº 3, a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de Villa Gesell, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 24 de febrero de 2012. Autos y Vistos:... Considerando:... Por ello, citas legales, Resuelvo: No hacer lugar a la eximición de prisión de Caffaro Edgard Nicolás Ezequiel y de Benvenuti Sergio Daniel en orden al delito de Robo Agravado por el uso de arma, previsto y reprimido por el art. 166; inc. 2° del Código Penal, por improcedente (art. art. 169, 185 y concordantes del Código de Procedimiento Penal. Notifíquese. Firmado Gastón E. Giles. Juez en lo Criminal y Correccional de Garantías Nº. 3 Deptal. "Asimismo transcríbole el auto que dispuso el presente: "Dolores, 17 de abril de 2012. Autos y Vistos: Atento lo que surge a fs. 14 del presente Incidente donde se informa el resultado negativo de la diligencia de notificación del Sr. Caffaro Edgard Nicolás Ezequiel por no ser habido en el domicilio aportado por el Abogado Defensor en oportunidad de solicitar el beneficio eximitorio y no habiendo contestado la vista corrida para proporcione el nuevo domicilio de su asistido, previo resolver lo que legalmente corresponda, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal, todo ello a fin de que Caffaro Edgard Nicolás Ezequiel sea debidamente notificado del auto que dispuso no hacer lugar a la Eximición de prisión peticionada. Fdo. Dr. Gastón Eduardo Giles Juez de Garantías Nº 3. Dolores, 17 de abril de 2012.

C.C. 4.298 / may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - En incidente Nº 12.328 I.P.P. Nº 03-03-5106-10, caratulado Ramírez Juan Pablo, Ramírez Marcelo Luján y Otro s/Eximición de Prisión; que tramita por ante este Juzgado de Garantías Nº 3, a mi cargo, Secretaría única del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar-a los prevenidos nombrados cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: Dolores, de Abril de 2012. Autos y Vistos:... Resuelvo: 1-Revocar la eximición de prisión concedida en el marco del presente incidente Nº 12.328 en favor de JUAN PABLO RAMÍREZ y MARCELO LUJÁN RAMÍREZ en orden al delito de Robo Agravado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no pudo ser acreditada (art. 166 inc. 2 tercer párrafo del C.P.), por no haber concurrido a formalizar el acta y a satisfacer la caución exigida. (Arg. art. 190 del C.P.P.)... Notifíquese... Pdo. Gastón Giles. Juez Asimismo transcríbole el auto que dispuso el presente: "Dolores, 23 de abril de 2012. Autos y Vistos:... Resuelvo:... II- Atento lo informado por el Destacamento Mar de Las Pampas, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que Juan Pablo Ramírez y Marcelo Luján Ramírez, sean debidamente notificados del Auto que dispuso revocar la eximición de prisión... Pdo. Dr. Gastón Eduardo Giles Juez de Garantías Nº 3." Dolores 23 de abril de 2012.

C.C. 4.299 / may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - En Incidente Nº 12.393 Causa Nº 12.397 Investigación Penal Preparatoria Nº 647-11, caratulado Incidente de Eximición de Prisión en favor de Gonzalia Ariel Fernando, de trámite por ante este Juzgado de Garantías Nº 3, a mi cargo, Secretaría única a cargo del

Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días; fin de notificar al prevenido GONZALIA ARIEL FERNANDO, cuyo domicilio se desconoce, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 11 de Julio de 2011. Autos y Vistos.. Por ello Resuelvo: 1 Conceder la eximición de detención en favor de Gonzalia Ariel Fernando en orden al delito de " Robo Agravado por ser en Despoblado, previsto y penado por el art. 167 inc. 1º del Código Penal, bajo caución juratoria, quien deberá concurrir ante los estrados de estos Juzgado dentro del término de cinco días de notificado el presente auto a formalizar el acta respectiva, bajo apercibimiento de revocársele el beneficio concedido (art. 177, 179, 180, 186, 190 y concordantes del Código de Procedimiento Penal)... Fdo. Gastón Giles. Juez Asimismo transcríbole el auto que dispuso el presente: "Dolores, 16 de abril de 2012. Autos y Vistos:... Por recibida la vista contestada por parte de la Sra. Defensora Oficial Dptal, Dra. María Verónica Olinidi Huespi, previo resolver lo que en derecho corresponda, atento lo manifestado, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. De Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que Gonzalia Ariel Fernando sea debidamente notificado del auto que dispuso conceder la eximición de prisión. Cúmplase Fdo. Gastón Giles. Juez. Dolores, 16 de abril de 2012.

C.C. 4.300 / may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - Causa Nº 16.532, (I.P.P. Nº 03-00-003220-08) seguida a ESTELA DIANA CRASCI por el delito de Lesiones Culposas, de trámite ante este Juzgado de Garantías Nº 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Áquila s/n entre Juan de Garay y Pedro de Mendoza de Valeria del Mar, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 26 de junio de 2003, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos v Vistos:... Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, Resuelvo: Sobreseer Totalmente a Estela Diana Crasci y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Lesiones Culposas (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2° y 94 del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.). Fdo: Laura Inés Elías Juez de Garantías Nº 1. Asimismo, transcríbole el auto que dispuso el presente: "Dolores, de abril de 2012. Atento lo que surge de la notificación de Estela Diana Crasci en la que se informa que la misma no pudo ser notificada del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prcia., de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P. Fdo: Dra. Lauara Inés Elías Juez de Garantías Nº 1. Dolores, 23 de abril de 2012.

C.C. 4.301 / may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - En la Causa Nº 16578 (I.P.P. Nº 03-00-094042-05 seguida a ACOSTA, ARNALDO ADRIÁN por el delito de Usurpación de propiedad, de trámite ante este Juzgado de Garantías Nº 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle MZ, Barrio Apos, Chacra 185 de Posadas, Pcia. de Misiones, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 18 de octubre de 2011, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ...Resuelvo: Sobreseer Totalmente a Arnaldo Adrián Acosta y declarar la extinción de la acción penal, en relación al delito de usurpación en grado de tentativa. (Arts. 181 inc. 1º v. 42294 del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.). Fdo: Laura Inés Elías Juez de Garantías Nº 1. Asimismo, transcríbole el auto que dispuso el presente: "Dolores, de abril de 2012. Autos y Vistos: Atento la imposibilidad de lograr la notificación de Acosta. Arnaldo Adrián del sobre seimiento, resolución de fecha 18 de octubre del año 2011, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P. Dra.

Laura Inés Elías de Garantías Nº 1." Dolores, 23 de abril

C.C. 4.302 / may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - En la Causa Nº 17.513, (I.P.P. Nº 03-03-002601-09) seguida a MARTA ISABEL AYALA por el delito Hurto en concurso real con Falsa denuncia, de trámite ante este Juzgado de Garantías Nº 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar Edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle J.B. Justo e/Sta. Lucía y S. Roque Nº 1650 de Florencio Varela, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 6 de marzo de 2012, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... En consecuencia, y habida cuenta concurrir lo extremos previstos por los arts. 76 bis y ter del Código Penal y 404 del C.P.P. habiendo el imputado dado cumplimiento a la totalidad de las obligaciones que le fueran impuestas, la suscripta Resuelve: Sobreseer totalmente a Marta Isabel Ayala y declarar la extinción de la acción penal, en relación al delito de hurto en concurso real con falsa denuncia. (Arts. 162, 55 y 245 del Código Penal)... Regístrese, notifíquese. Fdo: Laura Inés Elías Juez de Garantías Nº 1. Asimismo, transcríbole el auto que dispuso el presente: "Dolores, de abril de 2012. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Marta Isabel Ayala en la que se informa que el mismo no pudo ser notificada del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia de Bs. As. Conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P. Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías Nº 1. Dolores, 23 de abril de 2012.

C.C. 4.303 / may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - En la Causa Nº 16597 (l. P.P. Nº 03-00-109072-06) seguida a SEBASTIÁN OMAR VALENZUELA por el delito de Robe, de trámite ante este Juzgado de Garantías Nº 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Paseo 133 y Avda. 8 de Villa Gesell, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 8 de marzo de 2012, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos v Vistos:... Resuelvo: Sobreseer Totalmente A Sebastián Omar Valenzuela y declarar la extinción de la acción penal, en relación al delito de Robo en Pinamar (Arts. 162, 76 ter cuarto párrafo del Código Penal y 323, inc. 1º del C.P.P.) Registrese, notifiquese. Fdo: Laura Inés Elías Juez de Garantías Nº 1. Asimismo, transcríbole el auto que dispuso el presente: "Dolores, de abril del 2012. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Valenzuela, Sebastián en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. De Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 1". Laura Inés Elías, Juez de Garantías Nº 1. Dolores, 25 de abril de 2012.

C.C. 4.304 / may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - En Los Polvorines, a los 01 días del mes de marzo de 2012, en el marco de la IPP 15-01-18.092-11 del registro de esta Unidad Funcional de Instrucción Nº 21 del Depto. Judicial de San Martín, Descentralizada de Malvinas Argentinas, sita en calle Comodoro Rivadavia Nº 115 primer piso de la localidad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, se transcribe el auto dispuesto en la fecha: "Existiendo elementos suficientes o indicios vehementes de la perpetración del delito de hurto simple en grado de tentativa y motivo bastante para sospechar que LEANDRO LEZCANO ha participado de su comisión, desígnese audiencia para el nombrado para el día 29/05/12 a las 08,00 hs. a efectos de recibirle declaración en los términos del art. 308 del CPP, "bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. A tales fines publíquese edictos. Notifíquese." Fdo. Marisa Marino, Agente Fiscal.. Natalia E. Iannello, Instructora Judicial.

C.C. 4.309 / may. 8 v. may. 14

POR 1 DÍA - Testimonio: "Junín, a los veintiocho días del mes de febrero de 2012, reunidos Acuerdo ordinario los Señores jueces del Excelentísimo Tribunal Oral en 10 Criminal Nº 1 Departamental, Doctores Karina Lorena Piegari, Luís Alberto Beraza y Claudia Beatriz Dana, bajo la presidencia de la primera, se trae a despacho a los efectos de dictar sentencia, en virtud de lo establecido por los arts. 398 inc. b) y 399 del C.P.P., en razón del acuerdo arribado por las partes de imprimirle a esta causa el trámite de juicio abreviado, la que lleva el Nº 188/2006, que se le sigue a Juan José Dinapoli, por el delito de Robo en grado de tentativa, en Junín y de sus causas agregadas. Nº 49/2011 seguidas por el delito de Robo calificado por el uso de Arma de fuego cuya aptitud para el disparo no ha podido acreditarse y Nº 296/2010 por el delito de Robo en Grado de Tentativa...Con lo que terminó el Acuerdo dictándose la siguiente sentencia:... II) Condenar a JUAN JOSÉ DINAPOLI, argentino, nacido el 25 de Enero de 1987 en Junín (B), siendo hijo de Juan José Dinapoli y de Euda Esther Suárez, con D.N. I. 32.773.083, a la pena de tres años y dos meses de prisión, Inhabilitación Absoluta por el mismo término de la condena v costas, en virtud de resultar autor penalmente responsable por la comisión de los delitos de Robo simple en grado de tentativa reiterado en dos oportunidades (causa principal Nº 188/2006 y agregada 296/2010) y Robo calificado por el uso de Arma de fuego, cuya aptitud para el disparo no ha podido acreditarse (causa agregada Nº 49/2011), todos en concurso real, en los términos de los arts. 164, 44, 42, 166 inc. 2 ultimo párrafo y art. 55 del C.P., por hechos ocurridos en fechas 29/12/2005, 8/12/2008 y 9/9/2010, respectivamente. () Arts. 12, 29 inc. 3, 164, 44, 42, 166 inc. 2 último párrafo y art. 55 del C.P., y 395 y sgtes. del Código de Procedimiento Penal) Fdo: Dres. Karina Lorena Piegari, Luís Alberto Beraza, y Claudia Beatriz Dana, Jueces. Ante mí: Dra. Mónica Basilio, Secretaria. "El presente testimonio es copia fiel de sus originales obrantes en la causa Nº 188/2006 del Tribunal Oral Criminal Departamental. En fé de verdad por mandato Judicial a los efectos de ser remitido a quien corresponda, expido el presente testimonio que sello y fimo en la ciudad de Junín, a los 25 días del mes de Abril del año 2012. Cintia Lorena Peña, Secretaria. C.C. 4.310

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 de La Plata, a cargo del Dr. Carlos José Catoggio, en autos "SUÁREZ, JORGE RICARDO s/ Quiebra", Exp. N° 25.353, hace saber que el 23 de marzo de 2012 la Sindicatura ha presentado la readecuación del informe final con el proyecto de distribución de fondos y se han regulado los siguientes honorarios: Dr. Juan A. Romairone en la suma de \$ 140,00; Dra. Gisela Galarza en la suma de \$ 70,00; Cr. Rubén Pagliattini en la suma de \$ 150,00; Dr. Juan Alfredo Domínguez Blanco en la suma de \$ 50,00; Cr. Mario D'Atri en la suma de \$ 500,00 y Mart. Sandra Roxana Cardillo en la suma de \$ 150,00, con más la contribución previsional y el porcentaje relativo al IVA según fuere la condición tributaria de los beneficiarios (Arts. 218, 265, inc. 4, 267 y ccs. Ley N° 24.522). La Plata, 23 de abril de 2012. Gabriel H. Acosta, Secretario.

C.C. 4.289 / may. 8 v. may. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 3, a cargo de la Dra. Gabriela A. Paladín, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, sito en Ituzaingó 340, 3° piso, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, comunica por cinco días que con fecha 9 de marzo de 2012 se ha decretado la quiebra de JAVIER GONZÁLEZ SILVEY-RA, DNI 14.062.466, con domicilio en Ing. Bergallo 48, San Isidro, Prov. de Bs. As. Haciéndosele saber a los acreedores la existencia de este juicio para que hasta el día 31 de mayo de 2012 presenten al síndico Contador Carlos Alberto Yacovino sus pedidos de verificación y los títulos justificativos, en Av. Maipú 1034, 1° piso "A", Partido de Vte. López (4796-2054/4797-4543), de lunes a viernes de 14.30 a 18.30 hs. Hácese saber que el Síndico deberá presentar los informes individual y general los días 2 de agosto de 2012 y 14 de septiembre de 2012 respectivamente. Se intima al fallido para que dentro del plazo de 24 hs. ponga a disposición del síndico todos sus bienes, sus libros de comercio y demás documentación contable. Se intima a quienes tengan bienes o documentación del fallido para que dentro del plazo de 48 hs. de la última publicación edictal los entreguen al síndico o, en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes e instrumentos. Serán ineficaces los pagos que se hagan al fallido San Isidro, 17 de abril de 2012. Pablo S. Mazza, Auxiliar Letrado.

C.C. 4.292 / may. 8 v. may. 14

POR 2 DÍAS - El Tribunal Colegiado de Instancia Única de Fuero de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, en el Expte. Nº 67686 caratulado "Benítez Quiroga Natalia y otro/a s/Abrigo", notifica al Sr. EULOGIO BENÍTEZ, Cédula de Identidad República Paraguay Número 2.195.899, la parte pertinente de la resolución judicial de fecha 20 de diciembre de 2011, para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente del auto que dice: "Quilmes, 20 de diciembre 2011. Autos y Vistos:... Resultando:... Considerando:... Resuelvo: I) Declarar en situación de Adoptabilidad a la niña Fiorella Yamile Benítez, DNI 51.141.198, nacida el 1/07/11, en el Hospital Zonal de Agudos Dr. I. Iriarte de Quilmes, hija de Natalia Elizabeth Benítez Quiroga C.I. Paraguaya 5.263.324, y sin filiación paterna. Regístrese. Notifíquese personalmente o mediante exhorto diplomático a la Sra. Magdalena Quiroga Baeza, C.I. Rep, Paraguay N° 2.328,297, y al Sr. Eulogio Benítez, C.I. Rep. Paraguay N° 2.195.899, en la forma peticionada por el Ministerio Pupilar, esto es mediante la publicación de edictos por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del juicio-Quilmes- (Arts. 145, 146, y 147 del C.P.C.C). II) Firme lo resuelto, cúmplase con lo dispuesto en el Art. 4 del Acuerdo 2707/96 de la SCJBA, dejando debida constancia en autos. III) Interina disponerse su guarda con fines de adopción, decretar la Guarda Simple de Fiorella Yamile Benítez, DNI 51.141.198, a favor de los Sres. Daniel Teodoro Quiroga Baeza, DNI 94.334.600 y Mónica Mariela Machuca Florentín, DNI 94.526.493 (Art. 35.3, Art. 35.6 del Decreto 300/05 reglamentario de la Ley N° 13.298, Art. 827 inc. ñ de la Ley N° 11.453 y 3, 9, y 19 de la C.I.D.N., Art. 75 inc. 22 C.N.). Notifíquese, a los guardadores, mediante la manda policial, a cuvo fin líbrese oficio a la Seccional de Policía que corresponda a su domicilio y a los Sres. Magdalena Quiroga Baeza, y Eulogio Benítez, en la forma dispuesta en el Pto. 1 del presente resolutorio. Líbrese Testimonio... Fdo. Pablo Horacio Ferrari, Juez. Quilmes, 18 de abril de 2012. Vanesa P. D. Uria, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.307 / may. 8 v. may. 9

POR 2 DÍAS - El Tribunal Colegiado de Instancia Única del Fuero de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, en el Expte. Nº 64.207 caratulado "López, Lucas Marcos y otro s/ Abrigo", notifica a la Sra. MELISA NANCY LÓPEZ, DNI 36.495.709, con último domicilio conocido en calle Dorrego S/N° entre Mozart y Storni de la Ciudad de Quilmes, Partido de Quilmes, de los siguientes resolutorios: "Quilmes, 03 de junio de 2011. Proveyendo fs. que antecede: ... Resuelvo: I) Decretar la legalidad del abrigo efectuado por el Servicio Zonal de Promoción y Protección de Derechos del Niño Quilmes respecto de los menores Lucas Marcos López. DNI 47.796.246 y Benjamín Mateo López, DNI 49.302.717, en el domicilio de los Sres. Myriam Beatriz Gabela, D.N.I. 21.856.820 y Daniel Alberto Vigil, DNI 20.423.458, sito en la calle Geli y Obes N° 834 del Partido de Quilmes (Art. 35 inc. H Ley N° 13.298 y su modificatorio Art. 100 Ley N° 13.634). Regístrese. Notifíquese por la manda policial a los progenitores de los niños sujetos de autos a cuyo fin líbrense oficios a las seccionales de policía que correspondan a sus domicilios. Líbrese oficio al Servicio Zonal de Promoción v Protección Derechos del Niño de Quilmes a fin que tome conocimiento de lo supra dispuesto... Firmado: Pablo Horacio Ferrari, Juez. Claudia Rita Psenda, Secretaria.

C.C. 4.308 / may. 8 v. may. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 del Departamento Judicial de La Plata, a cargo de la Dra. Blanca Ester Lasca, Secretaría a cargo de la Dra. Virginia Giannini, en causa N° 26979, caratulada: "Sepúlveda Morena s/ Guarda Institucional", cita y emplaza a la progenitora de la niña de autos Señora MARÍA DEL CARMEN SEPÚLVEDA, titular de DNI. N° 26.253.705, a fin

que en el plazo de cinco días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser representada por la Defensoría de Pobres y Ausentes. Viginia Giannini, Secretaria.

C.C. 4.339 / may. 8 v. may. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 del Departamento Judicial de La Plata, a cargo de la Dra. Blanca Ester Lasca, Secretaría a cargo de la Dra. Virginia Giannini, en causa N° 20637, caratulada: "Artola, Natalia Belén, Artola, Matías Ezequiel, Artola Fernández, Tamara de los Ángeles y Artola Fernández, María de los Milagros s/ Guarda Institucional y Protección de Derechos", cita y emplaza a los progenitores de los niños, Sra. SOLEDAD FERNÁNDEZ (DNI N° 25.108.774) y Sr. HUGO ARTOLA (DNI N° 11.995.889), a fin que en el plazo de cinco días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser representados por la Defensoría de Pobres y Ausentes. Virginia Giannini, Secretaria.

C.C. 4.340 / may. 8 v. may. 9

1. LA PLATA

L.P.

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR MARIO DONATO TAITO y doña CATALINA JULIA ESCALONA. Gral. San Martín, 12 de marzo de 2012. Daniel Hugo Moreyra, Secretario.

L.P. 18.276 / may. 4 v. may. 8

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil y Comercial de Lanús del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MODZELEVSKY ALBERTO. Lanús, 30 de marzo de 2012. Secretario.

L.P. 18.423 / may. 4 v. may. 8

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Paz de Pigüé, cita a la demandada AGROPECUARIA LA VALENTINA S.A. a que en el plazo de cinco días comparezca hacer valer sus derechos en autos: "Cayssials, Ricardo Julián c/Agropecuaria La Valentina S.A. y Elizondo, Daniel D. s/Cobro Ejecutivo" Exp. 12.615, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Pigüé, 11 de abril de 2012. Roberto Mahón, Secretario.

L.P. 19.052 / may. 7 v. may. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ayacucho, cita y emplaza a don DANIEL GARCÍA y doña JUANA RUIZ a que en el plazo de diez (10) días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Correa Marcos Aníbal e Irigoyen Silvia Andrea c/ García Daniel y/o Sucesores de García Daniel y/o quien resulte ser propietario s/ Usucapión" Expte. 8325/2011 de trámite por ante este Juzgado de Paz Letrado de Ayacucho, a cargo de la Dra. María Fernanda Guisande, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Dolores, con domicilio en calle B. Mitre 1.154, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Ayacucho, abril 17 de 2012. María Alejandra Arbilla, Secretaria.

L.P. 19.422 / may. 7 v. may. 8

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Paz Letrado Chascomús cita y emplaza por diez días en autos "ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DE PESCA Y CAMPO EL BURRO C/ PROPIETARIO DESCONOCIDO S/ USUCAPIÓN" a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Chascomús, Nom. Cat. Circ. III, Parc. 118a, Pda. 027-34644, para que comparezcan a tomar intervención bajo apercibimiento de designar Defensor de Pobres y Ausentes. Chascomús, 20 de abril de 2012. Luis A. Lamarque, Abogado.

L.P. 19.370 / may. 7 v. may. 8

POR 2 DÍAS – El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de La Plata, hace saber que se ha pre-

sentado Proyecto de Distribución de Fondos y se han regulado honorarios (Art. 218 LCQ), en autos: "BALIAN PROPIEDADES SOC. DE HECHO s/ Quiebra". La Plata, 18 de octubre de 2011. Juan José Montolivo, Auxiliar Letrado.

L.P. 19.441 / may. 8 v. may. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz de Pigüé, cita al demandado Sr. OSCAR CORREA a que en el plazo de seis días comparezca a hacer valer sus derechos en autos: "Morala, Guillermo Horacio c. Correa Oscar s. Cobro Ejecutivo" Exp. 13.108, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Pigüé, 20 de abril de 2012. Roberto Mahón, Secretario.

L.P. 19.432 / may. 8 v. may. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz de Pigüé, cita al demandado Sr. OSCAR CORREA a que en el plazo de seis días comparezca a hacer valer sus derechos en autos: "Morala, Guillermo Horacio c. Correa Oscar s. Preparación de Vía Ejecutiva" Exp. 13.106, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Pigüé, 20 de abril de 2012. Roberto Mahón, Secretario.

L.P. 19.433 / may. 8 v. may. 9

C.F.

2. CAPITAL FEDERAL

POR 2 DÍAS - El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo N° 2, Secretaría N° 5, sito en calle 54 entre 6 y 7, Piso 1°, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados: "Coviara Empresa Del Estado c/ Michelini Horacio Roberto s/Rescisión Boleto de Compraventa", (Expte. N° 6830/2000) cita y emplaza por el término de diez días a los Sres. JUAN CARLOS MICHE-LINI y ALEJANDRO HORACIO MICHELINI, en su carácter de herederos del Sr. Horacio Roberto Michelini, a fin de que tomen la intervención que corresponda en estos autos, conforme las providencias que a continuación se transcriben: "La Plata, 14 de febrero de 2012. Atento lo expuesto y solicitado por la actora, ordénase la publicación de edictos por dos (2) días en el diario "El Día" y en el Boletín Oficial (artículo 146 del C.P.C.C.N.), a fin de que el Sr. Juan Carlos Michelini comparezca a estar a derecho, de acuerdo a lo normado por el Art. 43 del CPCCN, dentro del plazo de diez (10) días y bajo apercibimiento de nombrarle defensor. Firmado Adolfo Gabino Ziulu. Juez Federal. "La Plata, 30 de noviembre de 2011. Atento el resultado negativo de la diligencia efectuada a fs. 66. conforme lo informado por el Oficial Notificador, no habiéndose tomado conocimiento del actual domicilio del Sr. Alejandro Horacio Michelini, ordénase la publicación de edictos por dos (2) días en el diario "El Día" y en el Boletín Oficial (artículo 146 del C.P.C.C.N.), a fin de que el citado heredero del Sr. Horacio Roberto Michelini comparezca a estar a derecho, de acuerdo a lo normado por el Art. 43 del CPCCN, dentro del plazo de diez (10) días y bajo apercibimiento de nombrarle defensor. Adolfo Gabino Ziulu. -Juez Federal". La Plata, 20 de marzo de 2012. Jorge E. Latrubesse, Secretario Federal.

C.F. 30.491 / may. 7 v. may. 8

3. MAR DEL PLATA M.P.

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civil y Comercial 5 hace saber la apertura del Conc. Prev. de PRUDENCIO GONDAR, Sind. CPN Amneris Di Matteo y García, dom. San Juan 663 Of. A, días hábiles de 9 a 13 y 15 a 19 Hs., fijar hasta el día 14/6/12 el plazo para que los acreedores del concursado presenten ante la sindicatura los respectivos pedidos de verificación en la forma prevista por el Art. 32 de la citada ley; designando los días 14/8/12 y 27/9/12 para la presentación del informe individual y general respectivamente. Alejandra V. Graziano, Auxiliar Letrada.

M.P. 33.903 / may. 7 v. may. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial nro 8 de Mar del Plata, cita y emplaza por el término de 5 (cinco) días a que se presente a hacer valer sus derechos a FARÍAS ROBERTO, DNI 21.590.062 bajo apercibimiento de designarle Defensa Oficial (Arts. 341 y 681 CPC), en los autos "Banco de Galicia y Buenos Aires S.A c/ Farías, Roberto s/ Cobro Ejecutivo" (Expte. N° 19.321). Mar del Plata, 2 de diciembre de 2011. Patricia Fortín, Auxiliar

M.P. 33.885 / may. 7 v. may. 8

POR 2 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial nro 14 de Mar del Plata, cita y emplaza por el término de cinco días a que se presente a hacer valer sus derechos al Sr. PUCHETTA RUBÉN EDUARDO, DNI N° 16.720.397, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial (Arts 341 y 681 CPC), en los autos "Banco de Galicia y Buenos Aires S.A c/ Puchetta, Rubén Eduardo s/ Cobro Ejecutivo" (Expte. N° 15900). Mar del Plata, 2 de febrero de 2012. Daniel Pellegrino, Auxiliar Letrado.

M.P. 33.886 / may. 7 v. may. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial nro 7 de Mar del Plata, cita y emplaza por el término de 10 días a que se presente a hacer valer sus derechos a ALTAMIRA-NO ALEJANDRO OMAR, DNI 30.562.463, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial (Arts. 341 y 681 C.P.C.) en los autos "Banco de Galicia y Buenos Aires S.A c/ Altamirano Alejandro O. s/ Cobro Ejecutivo" (Expte. N° 119.875). Mar del Plata, 4 de abril de 2012. Dominique E. Arnaud, Abogado Secretario.

M.P. 33.887 / may. 7 v. may. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial nro 10 de Mar del Plata, cita y emplaza por el término de 5 días a que se presente a hacer valer sus derechos al Sr. DANIEL ANTONIO REY, DNI 14.393.704, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial (Arts. 145 y 341 C.P.C.) en los autos "Banco de Galicia y Buenos Aires S.A c/ Rey Daniel Antonio s/ Cobro Ejecutivo" (Expte. N° 4066). Mar del Plata, 25 de noviembre de 2012. Mirta R. Negrete de Alonso, Secretaria.

M.P. 33.888 / may. 7 v. may. 8

4. SAN ISIDRO S.I.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 13, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por el término de diez (10) días a LOS ROSALES S.R.L. y a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles situados en Ruta Provincial Nº 26 entre las calles Santa Cruz e Islas Malvinas, ubicado en la Manzana Nº 1, Lotes 7 y 8 del Barrio Parque "El Ombu", de la Localidad de Del Viso, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, con nomenclatura catastral: Circ. IX; Secc. Y; Manz. 1; Lotes 7 y 8, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos: "Fuertes María Ester y otro c/ Propietaria manzana 1, Lote 7 y 8 s/ Usucapión", (Expte. Nº 66582/2010)", bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Pobres v Ausentes para que los represente en juicio. San Isidro, 15 de marzo de 2012. Patricio Chevallier Boutell, Secretario. S.I. 39.301 / may. 2 v. may. 15

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, en autos caratulados "Rizzo José Luis c/ Canale José J. s/Prescripción adquisitiva", cita y emplaza por diez días a JOSÉ J. CANALE y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de autos: Islas del Tigre; Partido: Tigre; Código. 357; Partida inmobiliaria: 009035; Circunscripción: I; Fracción 525; Inscripción de dominio: Fº 114 (30/12/1916), bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. San Isidro, 10 de abril de 2012. Patricio Chevaller Boutell, Secretario.

S.I. 39.291 / may. 2 v. may. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BENIGNA MANUELA VILAS. San Isidro, 14 de marzo de 2012. Alejandro E. Babusci, Auxiliar Letrado.

S.I. 38.848 / may. 7 v. may. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 12, Secretaría Única sito en calle Ituzaingó 340, Piso 2 de la Ciudad de San Isidro, a cargo de la doctora Estela Robles, cita por cinco días al Sr. SEGOVIA DANIEL HORACIO, DNI 28.133.865 a que comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "Supermercados La Economía S.A. c/ Segovia Daniel s/ Ejecutivo", (Expte. 69.785). Todo ello bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial que lo represente. San Isidro, 13 de febrero de 2012. Ernesto Marcelo Bouilly, Secretario.

S.I. 39.384 / may. 7 v. may. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 10 de Gral. San Martín, cita y emplaza por 10 días a EL CHOICE S.C., para que en dicho término se presente a hacer valer sus derechos en el presente juicio Páez Mario Ángel Demecio c/ El Choice S.C. s/ Prescripción Adquisitiva bajo apercibimiento de nombrar a un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Gral. San Martín, 19 de abril de 2012. Elina M. Fernández, Secretaria.

S.I. 39.354 / may. 7 v. may. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. Marta Capalbo, cita y emplaza SUR MARPLATENSE S.A, para que en el término de cinco días comparezca a contestar la demanda instaurada (incidente de verificación de crédito), bajo apercibimiento de designarle por sorteo un Defensor Oficial para que lo represente en proceso. San Isidro, 10 de abril de 2012. Enrique F. Wilkinson, Secretario.

S.I. 39.372 / may. 7 v. may. 8

POR 1 DÍA – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 10 a cargo de la Dra. Silvina A. Mauri, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza a TULIO MARINELLI a comparecer en los autos "Marinelli Tulio s/ Ausencia con Presunción de Fallecimiento". San Isidro, 23 de abril de 2012. Lilia B. Golik. Secretaria.

S.I. 39.385 / 1° v. may. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 Secretaría Única del Departamento Judicial San Isidro en vinculación a los autos caratulados "Martínez Claudio Raúl c/ Vargas Franco Yuri Raúl s/ Ejecución de Honorarios" expediente identificado con el número 54156, ordena que el presente edicto deberá publicarse durante dos días en el "Boletín Oficial" y en el diario "Noticias de San Isidro", emplazando a YURI RAÚL VARGAS FRANCO para que en el término de diez días comparezca a hacer valer sus derechos en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. San Isidro, 15 de marzo de 2012. Alejandro E. Babusci, Auxiliar Letrado. S.I. 39.390 / may. 8 v. may. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 13 Secretaría Única Depto. Judicial de San Isidro en autos: Lundborg Ernesto C. Alonzo Ángel Ramón s. Usucapión, cita y emplaza a herederos de ÁNGEL RAMÓN NICANOR ALONZO y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Palacios N° 1166/68 entre Constitución y Pte. Perón, Victoria, Pdo. de San Fernando, Prov. de Bs. As. Dominio 156/29. N.C.: Circ. 06, Secc. A, Manzana 0016, Parc. 0025 Pda. 096003611-5 para que en

el término de diez días comparezca a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. San Isidro, 18 de abril de 2012. Patricio Chevallier Boutell, Secretario.

S.I. 39.392 / may. 8 v. may. 9

L.Z.

5. LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don BERTOLONE CÉSAR ALBERTO, doña BLANDO ELVIRA MAGDALENA y doña BERTOLONE MARÍA LUCRECIA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 CPCC). Lomas de Zamora, 9 de marzo de 2012. Mariano M. Cattáneo, Abogada.

L.Z. 45.645 / may. 4 v. may. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en calle Camino Negro y Larroque P 1°, Banfield, provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de diez días a ROCCO PABLO DAMIÁN, "... De la acción que se deduce que tramitara según las normas del proceso sumario Art. 320 del CPCC, traslado al demandado por el término de 10 días a quien se cita y emplaza para que la conteste conforme a lo dispuesto por el Art. 354 y 486 del código citado y comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (Arts. 484 y 59 del CPCC) ...", para que conteste la demanda entablada por Luis Alberto Lescano, en autos caratulados "Lescano, Luis Alberto c/ Rocco Pablo Damián s/ Daños y Perjuicios", bajo apercibimiento de designarle Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Lomas de Zamora, a los 3 días del mes de febrero de 2012. Darío Cecchín, Auxiliar Letrado.

L.Z. 46.189 / may. 8 v. may. 9

6. SAN MARTÍN S.M.

POR 3 DÍAS – El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FESTA OSCAR ANTONIO. Gral. San Martín, 2 de noviembre de 2011. Patricia L. Gagliarducci, Auxiliar Letrada.

S.M. 51.709 / may. 4 v. may. 8

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL CAROLINA PAILLA-LEF. San Martín, 1° de marzo de 2012. Ferrari Carlos Gustavo, Auxiliar Letrado.

S.M. 51.726 / may. 4 v. may. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de San Martín, sito en Av. 101, Ricardo Balbín Nº 1753, sexto piso, San Martín, cita y emplaza por diez días a EUFEMIA PRISCO v/o EUFEMIA PRISCO DE DOMÍNGUEZ, como así también a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle 15 de Agosto N° 2344, Villa Raffo, Sáenz Peña, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar intervención que les corresponda y a contestar demanda entablada por Marcelo Octavio Seregni, en autos caratulados: Seregni, Marcelo Octavio c/Prisco de Domínguez, Eufemia s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal / Usucapión", bajo apercibimiento de designársele a la Unidad de la Defensa Departamental que corresponda para que los represente en el presente proceso. San Martín, 6 de marzo de 2012. Daniel H. Moreyra, Secretario.

S.M. 52.010 / may. 7 v. may. 8

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DORA GALDYS RONDON CAMA. General San Martín, 19 de diciembre de 2011. Karina A. Callegari, Secretaria.

S.M. 51.477 / may. 8 v. may. 10

9. MERCEDES Mc.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de S. A. de Areco, Secretaría Única, Dto. Jud. Mercedes, cita y emplaza a los herederos de BERNABÉ IZQUIERDO y a todo aquél que se considere con derechos sobre el inmueble, para que en el término de diez días se presenten y contesten demanda, bajo apercibimiento de designar Defensor al de Ausentes en turno. Autos "Antonijevich Pablo José y otra c/ Izquierdo Bernabé s/ Usucapión", Expte. Nº 7705. Inmueble inscripción de dominio Nº 97831, folio 149/39, NC.: VI, A, mz. 7, p. 13; de Villa Lía, Pdo. S. A de Areco (095). San Antonio de Areco, marzo 30 de 2012. Valentín Gabba, Secretario Letrado.

Mc. 66.586 / may. 4 v. may. 17

POR 3 DÍAS - Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Bragado a cargo de la Dra. Laura Andrea M. Pérez, Secretaría Única a cargo del Dr. José Luis Alonso del Departamento Judicial Mercedes (Bs. As.), hace saber por tres (3) días en autos "Picardi, Stella Maris c/ Picardi, Rogelio y otros s/ Usucapión" Exp.18.293, que con fecha 6 de febrero de 2012 se cita a RUBÉN ANÍBAL PERCU-DANI y a ARNALDO OSMAR PICARDI y/o sus herederos y/o quien se considere con derecho a los bienes obieto. de las presentes actuaciones, inmueble ubicado en calle Lavalle 594 de la ciudad de Bragado (Prov. Bs. As.) identificado catastralmente Circunscripción I Sección A Manzana 26 Parcela 3 V, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en autos, baio apercibimiento de designárseles Defensor de Pobres y Ausentes, conforme las previsiones del Art. 91 de la Lev N° 5.827 según la Lev N° 10.571 para que los represente en el proceso (Arts. 145, 146, y 681 del Código Procesal). Bragado, marzo 12 de 2012. José Luis Alonso, Secretario.

Mc. 66.595 / may. 4 v. may. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo. Secretaría Letrada, cita y emplaza a ÁNGELA TERESA CORONEL Y GUTIÉRREZ, BENJAMÍN PABLO CORONEL Y GUTIÉRREZ y BLANCA ESTHER ROSSO y/o todo aquél que se crea con derecho sobre el bien a usucapir sito en la calle Sarmiento s/n° de la Localidad de Norberto de la Riestra Partido de 25 de Mayo (B) Provincia de Buenos Aires, catastro: Circunscripción IV. Sección H. Quinta 20, Partida 7240, Folio 457/37 DH 510/48 DH 13223/85, medidas ciento tres metros sesenta centímetros en su lado este, doscientos ocho metros noventa centímetros en su costado norte, cien metros en su lado oeste y ciento ochenta y un metros ochenta y dos centímetros en su costado sud, para que tomen intervención en los autos "Brachetti José Luis c/ Coronel y Gutiérrez Ángela Teresa y otros, Gutiérrez Juana Gualberta, Coronel y Rosso María Esther s/ Usucapión" Expte: Nº 14466/2009 y contesten la demanda en el término de 10 días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial. Veinticinco de Mayo, 28 de marzo de 2012. Claudio A. Ybarra, Secretario.

Mc. 66.617 / may. 8 v. may. 9

12. SAN NICOLÁS S.N.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita a los herederos de LUCRECIA ELISA SILVA para que en el plazo de cinco días comparezcan a estar a derecho y contesten demanda en los autos caratulados "Genoud José Luis y otro/a s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal Usucapión", Expte. N° 32519, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial. San Nicolás, 3 de noviembre de 2011. Jorge Alberto Baldarenas. Juez Civil y Comercial. Mariela A. Benigni, Abogada Secretaria.

S.N. 74.319 / may. 7 v. may. 11

Ds.

14. DOLORES

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 del Departamento Judicial de Dolores, en autos caratulados "Schindler Guillermo c/ Casey de Gragiarena Margarita Catalina s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" Expte. Nro 65.521; cita y emplaza por el término de diez (10) días, a la SRA MARGARITA CATALINA CASEY DE GRAGIARENA a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Pobres y Ausentes Departamental de Turno que lo represente en juicio. Adolfo Marcos Arbeleche, Secretario.

Ds. 79.225 / may. 7 v. may. 9

17. PERGAMINO Pg.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Roberto Manuel Degleue, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino, en autos: "Borda Daniel Alberto s/ Concurso Preventivo", expte. 61.855 comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo del Sr. DANIEL ALBERTO BORDA, argentino, casado, con D.N.I. 16.911.806, productor agropecuario, con domicilio en la zona rural de la localidad de Guerrico, Partido de Pergamino. Hágase saber a los acreedores que deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos hasta el día 23 de mayo de 2012 al Síndico Cr. Leopoldo José Gard con domicilio en Avda. de Mayo N° 380 P.A. de Pergamino, los días lunes a viernes de 8 a 12 hs. y de 16 a 20 hs. Pergamino, 13 de abril de 2012. Diego Jesús Batalla, Secretario.

Pg. 85.115 / may. 3 v. may. 9

19. QUILMES Qs.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por el término de (10) diez días a herederos de Doña MARÍA RAQUEL SALA y PACHECO, Libreta Cívica N° 3.127.612, a fin de "... comparezcan en estos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de disponerse el levantamiento de la suspensión de los plazos procesales y continuar los autos según su estado (Art. 34, 36, 43 y arg. Art. 53 inc. 5 del CPCC)..." en los autos "Sala, Francisco Rodolfo (sus sucesores) c/ Sala y Pacheco, María Raquel (sus sucesores) s/ Usucapión", en trámite por ante dicho Juzgado. Quilmes, 5 de marzo de 2012. Claudia Marina Bragoni, Secretaria.

Qs. 89.366 / may. 8 v. may. 9

20. TANDIL Tn.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Tandil, cita y emplaza por cinco (5) días a herederos de HÉCTOR AGUSTÍN LUCERO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "Castillo, Aldana Cintia y otros c/ Lucero, Héctor Agustín s/ Cobro Ejecutivo", en trámite por ante dicho Juzgado, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Tandil, 20 de abril de 2012. Silvia V. Polich, AbogadA SecretariA.

Tn. 91.687